



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2019-00601**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2019 00601 00

Jairo Triviño Benavides vs. AP Postes Medina EU.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone lo siguiente:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoHQQT2FUcNFjF-pXFGHcr4BGQxeLw93P9Mi_FZKnWbRYw?e=kzLNgg

Segundo: Requerir a la parte demandante para que allegue la constancia de notificación a la convocada al proceso, si la tiene, dentro del término de 3 días hábiles, a efectos de no incurrir en irregularidades al momento de contabilizar el término de traslado consagrado en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debido a que en el expediente digitalizado no obra información al respecto.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:



DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a682d82fabd1581fd75c2405c50ef6818bf034c3edc208a308d3e45e74b
ccc7d

Documento generado en 12/04/2021 12:40:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2019-00602**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2019 00602 00

Álvaro Triviño Benavidez vs. AP Postes Medina EU.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone lo siguiente:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoHQQT2FUcNFjF-pXFGHcr4BGQxeLw93P9Mi_FZKnWbRYw?e=kzLNgg

Segundo: Requerir a la parte demandante para que allegue la constancia de notificación a la convocada al proceso, si la tiene, dentro del término de 3 días hábiles, a efectos de no incurrir en irregularidades al momento de contabilizar el término de traslado consagrado en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debido a que en el expediente digitalizado no obra información al respecto.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:



DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43be0122c2c614d0d8ee2c914f427ed777fd960a33551ed18f5fe9a2a0d
c642e**

Documento generado en 12/04/2021 12:40:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2020-00054**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020 00054 00

Héctor Yesid Nonsoque vs. Bavaria S.A. y otro.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone lo siguiente:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EojISv8Y291Hu_PPasMu_9YBIN2TvZXprlXSO-P3S6380w?e=LqEmxY

Segundo: Requerir a la parte demandante para que adelante la notificación a las entidades demandadas en los términos del artículo 8º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 tal como le fue ordenado mediante auto proferido el 26 de noviembre de 2020 por el juzgado remitente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:



DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61c400cef58fd9dbc8316bce443ed338def7e79c843b157b440d754b49
c70dc8

Documento generado en 12/04/2021 12:40:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2020-00090**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020 00090 00

Fabián Mauricio Riaño Bonilla vs. Cristalería Peldar S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErKmi5aaCd1Dnpra-hJfbW8BKus5s8ZZPfmB6Mm_zsFmDQ?e=o2abpb

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada al abogado **Germán G. Valdés Sánchez** identificado con la tarjeta profesional No. 11.147 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez sustituyó poder al abogado **Francisco Salive** identificado con la tarjeta profesional No. 10.737.

Tercero: Dar por contestada la demanda por parte de **Cristalería Peldar S.A.**

Cuarto: Programar audiencia pública consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el próximo **13 de mayo de 2021** a las **8:30 a. m.**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litio y decreto de pruebas.



En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 ibídem, una vez agotadas dichas etapas, el juez podrá constituirse, a continuación, para mayor celeridad, en audiencia pública de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 ibídem, para practicar las pruebas decretadas, escuchar alegaciones de instancia y proferir sentencia.

Las partes y sus apoderados deberán garantizar la conectividad a sus testigos y, para efectos de su asistencia, deberán suministrar y corroborar sus direcciones de correo electrónico para agendar la videoconferencia.

La audiencia virtual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para evitar cualquier contratiempo, **se requiere** a los asistentes que se conecten, por los menos, 15 minutos antes de la hora de iniciación.

Por Secretaría, agéndese la videoconferencia respectiva en el calendario de la plataforma y compártase el enlace a las partes y sus apoderados a las cuentas de correo electrónico que reposan en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48476d7610d14882c84083c09c77d32df021d4d717636ad77aff642e8
0ad0ce0

Documento generado en 12/04/2021 12:40:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00122 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00122 00

Claudia Cristina Socha Urrego vs. Conjunto Residencial Bambú PH

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

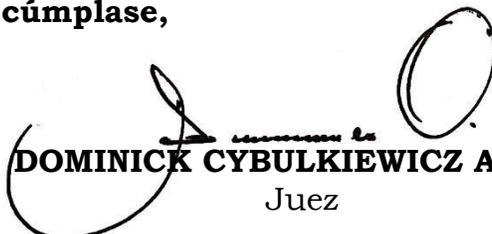
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em83ozZnpfJLjd4W4aDeIR8BVJCwjaVT35hckq99o-QaXw?e=ghY7fP

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0beb6640cc6f4f7aae6b638e980aad0f74228c84b4e87fe145f3fc5a64eb13a**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:54 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00131 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00131 00

Gloria Mónica Castillo Velásquez vs. Municipio de Nemocón

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

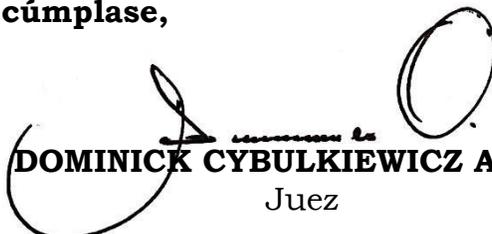
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EraV1vnuL1NH16xMhBDOKrQBpG4JMTq6Qj9nOBa36ZZzPw?e=pjHafN

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e4c95533f9f657176fb1003be8f3ac831a7acdcdfe65aab8672e987181327**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:54 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00133 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00133 00

William Montaña Sarmiento vs. Municipio de Nemocón

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

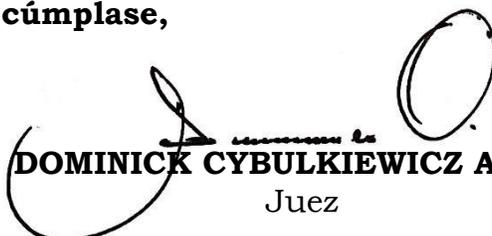
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkBXtfsF-rJOLFyTYScdex4BDLc3-cSiQwGecT6os-Wr2Q?e=Q24DK5

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dfbdacf0146536eb2e67f8c3bb26eadd93a82035730022bf2b17a44be0eeaf4**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:55 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00140 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00140 00

Javier Mauricio Sarmiento Rubio vs. Compañías Productoras de Concreto S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

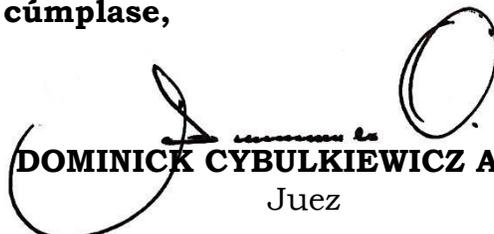
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIVdUYwkqo5Dn3yFUaVVRiAB-I02teaqKmOBEPQTK3otKQ?e=jEtoC3

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb9e29fefbf65823a7dd44675777c585d3dd33d6bdad0f3c0c3196c3457214c**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:55 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00145 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00145 00

Jaime Augusto Navarrete Garavito vs. Liga de Televidentes y Servicios Comunitarios de Chia

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

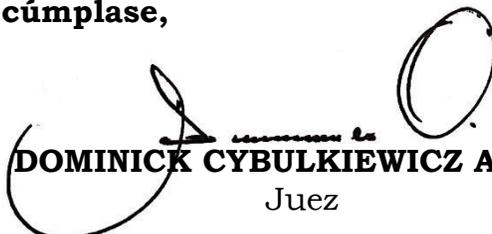
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhPdS3GugFBNjxTu2Hvq0l0BeXtMG8KGRbEfuautVgdJXg?e=EXDDL1

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d411e4a305ceb4aa56a56e6e4be99150cff6bcf1b68e182b74f8cf27f888de**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:55 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2020-00151**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020 00151 00

Aura María Valbuena García vs. Colpensiones.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/En_8vErY5HRPpRLx872Vc5oBv4_tVIIVLy2s8WAQIGtaIQ?e=BPANa7

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandada a la abogada **Claudia Liliana Vela** identificada con la tarjeta profesional No. 123.148 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez sustituyó poder a la abogada **Lucy Johana Trujillo del Valle** identificada con la tarjeta profesional No. 228.265.

Tercero: Dar por contestada por parte de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.

Cuarto: Programar audiencia pública consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el próximo **22 de abril de 2021** a las **8:30 a. m.**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de



conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litio y decreto de pruebas.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 ibídem, una vez agotadas dichas etapas, el juez podrá constituirse, a continuación, para mayor celeridad, en audiencia pública de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 ibídem, para practicar las pruebas decretadas, escuchar alegaciones de instancia y proferir sentencia.

Las partes y sus apoderados deberán garantizar la conectividad a sus testigos y, para efectos de su asistencia, deberán suministrar y corroborar sus direcciones de correo electrónico para agendar la videoconferencia.

La audiencia virtual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para evitar cualquier contratiempo, **se requiere** a los asistentes que se conecten, por los menos, 15 minutos antes de la hora de iniciación.

Por Secretaría, agéndese la videoconferencia respectiva en el calendario de la plataforma y compártase el enlace a las partes y sus apoderados a las cuentas de correo electrónico que reposan en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdfa59747b866d0970aa16945bd81c036ec7e424c22904b074487b452f
c03a49

Documento generado en 12/04/2021 12:40:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00153 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00153 00

Cristian Yesid Vela Roncancio vs. Andrés Alirio Carrillo Murcia

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

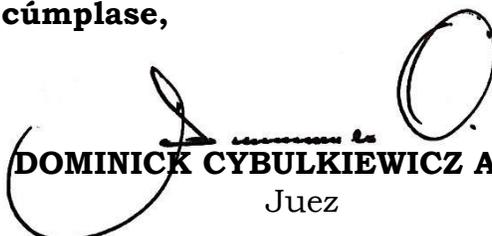
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/En0r2s6aIadAuBjohBhDb_QBB6fmpadH1kozM6x162pVGw?e=m1KtK2

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868a760feff35a0f98a983080283fb1f58ecbe52beaaa58bd2ddc73254a1cccb**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:56 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2020-00193**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020 00193 00

María Victoria Mancera G. vs. Select Pets de Colombia S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Examinado el expediente digitalizado, se observa que la parte demandada presentó recursos de reposición y apelación contra el auto admisorio de la demanda proferido el 24 de septiembre de 2020, con el fin de conseguir que aquella sea rechazada por un presunto incumplimiento del deber consagrado en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, es decir, por no enviarle copia de la subsanación.

Al respecto, conviene resaltar que la jurisprudencia ordinaria laboral ha sido clara en sostener que el auto admisorio de la demanda no es susceptible de ser recurrido por la parte demandada, por lo siguiente:

Con ese inexplicable proceder, el Juzgado desconoció que una vez notificado a Bavaria S. A. el auto admisorio de la demanda, este proveído sólo podía ser controvertido por la demandada a través del mecanismo de las excepciones previas. Así se desprende del capítulo V, artículos 25 a 32 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que regulan lo atinente a la demanda y su respuesta; para esta última, el artículo 31 de dicho estatuto procesal contempla la forma y los requisitos de la contestación de la demanda, dentro de los cuales cabe destacar el que le impone el deber de formular las excepciones que pretenda hacer valer debidamente fundamentadas, lo que obliga al juez, en primer lugar, a estudiar si dicha pieza procesal reúne los requisitos de forma y requisitos, conceder término de cinco (5) días para que se subsanen los defectos, si los hay, y darla por no contestada si no se subsanan tales defectos. Pero en todo caso, si la demanda se da por contestada, la etapa siguiente es *la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*, al tenor de lo previsto en el artículo 32 ibídem. **No permite el estatuto procesal adjetivo laboral que el demandado pueda recurrir en reposición el auto admisorio de la demanda, pues desde el momento en que se le notifica ese proveído y se le**



corre el traslado de la citada pieza procesal, empieza a correr el término para su contestación y nada más, teniendo la posibilidad, como ya se dijo, de controvertir la demanda en cuando a sus defectos de forma, a través de la formulación de las excepciones previas (CSJ STL10203-2016) (negrilla fuera del texto original).

Así las cosas, habrá de rechazarse por improcedente el recurso de reposición. Por sustracción de materia, se rechazará también el recurso de apelación al no ser susceptible de impugnación tal providencia.

En este punto, no estaría de más informarle a la parte demandada que la razón de la inadmisión de la demanda no consistió en alguna de las deficiencias consagradas en el artículo 25 del estatuto procesal laboral, sino que la parte demandante no había demostrado el envío del escrito inicial al correo electrónico tal como lo prevé el Decreto Legislativo No. 806 de 2020. Luego, por lo pronto, no habría lugar a reprochar alguna vulneración a las garantías fundamentales por algún cambio en su contenido.

Por otra parte, se reconocerá personería para actuar, se tendrá por contestada la demanda al observarse que el escrito presentado cumple las exigencias consagradas en el artículo 31 del código adjetivo laboral y se programará fecha para audiencia pública.

En ese orden, y en cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EslZDq0XXDZCiodYSBoAxYkB1w4gXzlaseYJPMofc9zbjg?e=NLaKIW

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada al abogado Juan Carlos Padilla Roza identificado con la tarjeta profesional No. 119.237 expedida por el C.S. de la J.

Tercero: Dar por contestada la demanda por parte de la sociedad **Select Pets de Colombia SAS.**

Cuarto: Programar audiencia pública consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el próximo **10 de junio de 2021** a las **8:30 a. m.**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litio y decreto de pruebas.



En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 ibídem, una vez agotadas las etapas de dicha audiencia, el juez podrá constituirse, a continuación, para mayor celeridad, en audiencia pública de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 ibídem, para practicar las pruebas decretadas, escuchar alegaciones de instancia y proferir sentencia.

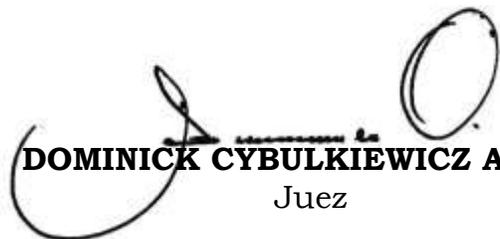
Las partes y sus apoderados deberán garantizar la conectividad a sus testigos y, para efectos de su asistencia, deberán suministrar y corroborar sus direcciones de correo electrónico para agendar la videoconferencia.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

Para evitar cualquier contratiempo, **se requiere** a los asistentes que se conecten, por los menos, 15 minutos antes de la hora de iniciación.

Por Secretaría, agéndese la videoconferencia respectiva en el calendario de la plataforma y compártase el enlace a las partes y sus apoderados a las cuentas de correo electrónico que reposan en el expediente

Notifíquese y cúmplase,



DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4606ef95d7da2794b35008adb891f055ef731395fdccc7abf025a67860
bef58

Documento generado en 12/04/2021 12:40:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00197 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00197 00

Norma Carolina Clavijo Clavijo vs. Luz Ángela Mora Castellanos

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

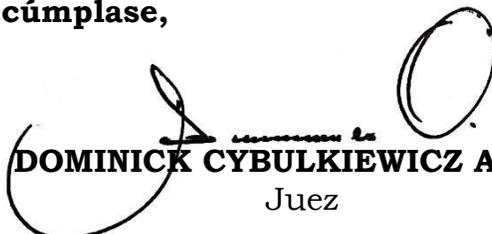
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqP_3qG43RPq5cGAyBm4RwBa_PmZULTZQoHfrU7KhZX2w?e=kfuBvc

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb60eb3ff2fcbda7274d5f70500b862ef35930e7888dbe5475bd009c73e0f65**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:56 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00205 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00205 00

William Mauricio Piraban Álvarez vs. Activos S.A.S. y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

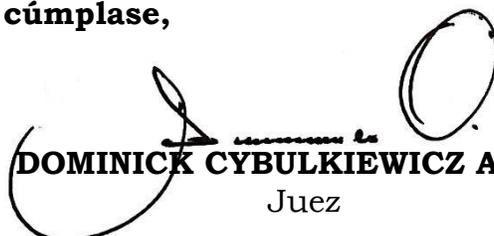
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em1GbJLcjt1CjKWMsVCVDAsBwXcDsYisR3J33WWRRaY0zQ?e=ElBqBj

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e8d6e31f535d94581e66714ec4414739ae1103a300810859e49fbe1e093ccd**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:56 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2020-00211**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020 00211 00

Cristian David Arévalo Roa y otros vs. Muebles Camacho P & M SAS.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone lo siguiente:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuGsmzPcQc1OnIjwOu0mSG0Bt_hqdL4grYA3JDth6yprwQ?e=SNBW7K

Segundo: Ordenar que, por la secretaria, se realice la gestión para que el juzgado remitente comparta la providencia que corresponde a la de este proceso, ya que, al inspeccionarse los archivos digitalizados de la carpeta OneDrive compartida a este despacho judicial, aparece un auto admisorio que no corresponde a las partes de este expediente.

Tercero: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada al abogado Ángel Iván Otálora Beltrán identificado con la tarjeta profesional No. 96.880 expedida por el C.S. de la J.

Cuarto: Dar por contestada la demanda por parte de la sociedad **Muebles Camacho P&M SAS.**

Quinto: Programar audiencia pública consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el



artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el próximo **9 de junio de 2021** a las **8:30 a. m.**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litio y decreto de pruebas.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 ibídem, una vez agotadas las etapas de dicha audiencia, el juez podrá constituirse, a continuación, para mayor celeridad, en audiencia pública de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 ibídem, para practicar las pruebas decretadas, escuchar alegaciones de instancia y proferir sentencia.

Las partes y sus apoderados deberán garantizar la conectividad a sus testigos y, para efectos de su asistencia, deberán suministrar y corroborar sus direcciones de correo electrónico para agendar la videoconferencia.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

Para evitar cualquier contratiempo, **se requiere** a los asistentes que se conecten, por los menos, 15 minutos antes de la hora de iniciación.

Por Secretaría, agéndese la videoconferencia respectiva en el calendario de la plataforma y compártase el enlace a las partes y sus apoderados a las cuentas de correo electrónico que reposan en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8da3dd677f41291fdc8cdb7d5fd77aa68b016cfa03001932f44e69f49f9b
121f

Documento generado en 12/04/2021 12:40:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2020-00213**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020 00213 00

Néstor Fabián Bernal Izquierdo vs. Almacenes Éxito S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone lo siguiente:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emgs-2Ss3ydHtfnOKOdO-ToB-77CAfQJtuaZGqphnhjhDw?e=JFdtjY

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada al abogado Ángel Alfonso Bohórquez Moreno identificado con la tarjeta profesional No. 39.603 expedida por el C.S. de la J.

Tercero: Dar por contestada la demanda por parte de **Almacenes Éxito S.A.**

Cuarto: Programar audiencia pública consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el próximo **11 de junio de 2021** a las **8:30 a. m.**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litio y decreto de pruebas.



En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 ibídem, una vez agotadas las etapas de dicha audiencia, el juez podrá constituirse, a continuación, para mayor celeridad, en audiencia pública de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 ibídem, para practicar las pruebas decretadas, escuchar alegaciones de instancia y proferir sentencia.

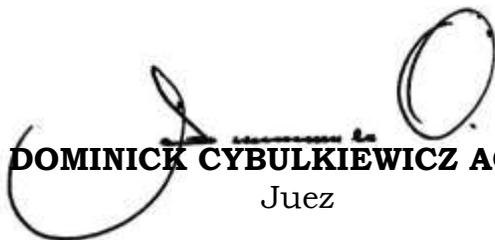
Las partes y sus apoderados deberán garantizar la conectividad a sus testigos y, para efectos de su asistencia, deberán suministrar y corroborar sus direcciones de correo electrónico para agendar la videoconferencia.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

Para evitar cualquier contratiempo, **se requiere** a los asistentes que se conecten, por los menos, 15 minutos antes de la hora de iniciación.

Por Secretaría, agéndese la videoconferencia respectiva en el calendario de la plataforma y compártase el enlace a las partes y sus apoderados a las cuentas de correo electrónico que reposan en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3c2cedecff90a4442c0fffebe0b2ce1fb854c1ccc801ced6de5eaa59fae3d
07

Documento generado en 12/04/2021 12:40:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00217 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00217 00

Breyner Alexander Maldonado Cadena vs. Gran Fruvar de Chía S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

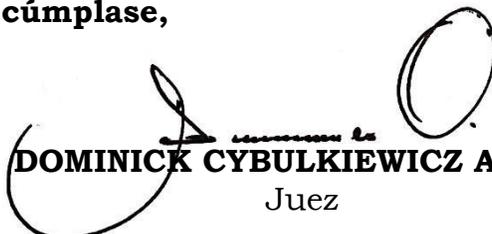
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em10dISMzJKr6VMXSx0GcoBSQzjNNqWA-I_9wUZQ27n8Q?e=SnNckM

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf662e247c5d6032febd09238385ef9e8080fbfa1bb362521867bb29037993b2**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:56 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00218 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00218 00

Alpina Productos Alimenticios S.A. vs. José Antonio Villada Ríos

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

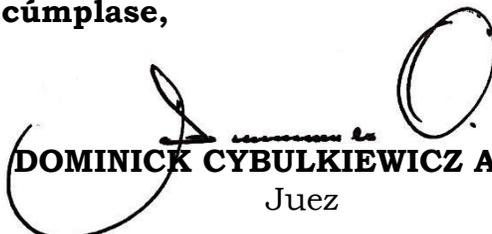
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuZoPw_dRHdlBmUjW6GQI268BNkRr3yi8kCMFp9rCcm3Yzq?e=bvLEXo

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817ea4e83041c7a6224f907799d85aef2df01fad57d2728983af4d31e60a2794**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:57 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00223 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00223 00

Yasir Joel Valle Villadiego vs. IPS Arca Salud S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

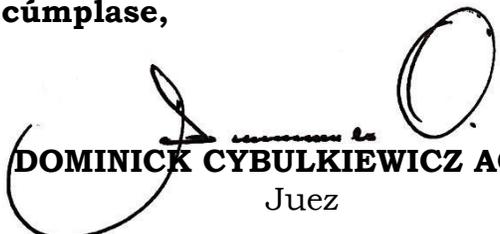
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkA1rZEk6ERGg4BFsdf_dg4BGQLigG-LBai9FO4qvR_FiQ?e=0IgwGm

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c17c5173279ff3573d7d20eae2cad3369f9db71eab2e860db4a7d0db85fadc6**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:57 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00225 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00225 00

María Isabel Garzón Chacón vs. Carmen Dolly Montalo

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

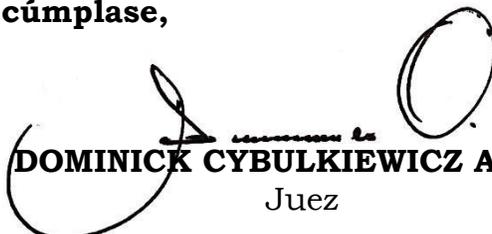
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqP-FpnmwsVPqT8TAB-Bgl4BO8wAYWMYPH_30CqU85Ppmg?e=wSu78w

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947fe81e08c824a757d19ff91676e6c8343d320ebb313f91120cad920176ec4a**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:57 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00236 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00236 00

Plásticos Truher S.A.S. vs. Unión Sindical de La Industria - Usti

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

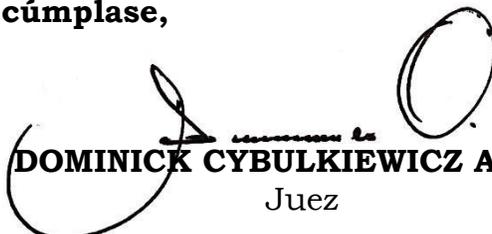
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkSfo8rB4b1ClqxXroccTFgBkK_Z6gelmv_jzLCUp3ksq?e=FfZgm0

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9d628afacec4d5c51cec1184852230aa1c34ee58960da0595ec8355fec71eb**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:58 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00237 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00237 00

Jorge Enrique Torres Ovalle vs. José Orlando Sánchez Vaquero y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

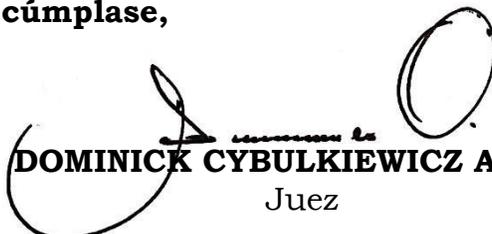
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqGyx9z1Cy9CsRNkHeYu5mMBYyXjYBENvsI2oYQ6Ly_n3Q?e=pjd1oJ

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945a2a339f6f56fe6bf0a0d6b8ae3ecaa7a62787baa3b211b7500c22276ba6fe**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:58 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00238 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00238 00

Rafael Segundo Pérez vs. Conversión de Sales y Concentrados S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

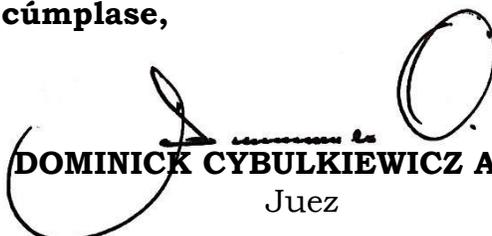
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtSk9Wml6U1AtVJQpzSsS4EB8F8q5P3Y4IPRSzMn4OF_-A?e=sYZbUI

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f0e154c39050648323ae348fcbecedcd20619aeab91de30485ffeeaa5914b1**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:58 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00241 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00241 00

Evangelista Escobar Castro vs. Administración de Redes y Proyectos S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

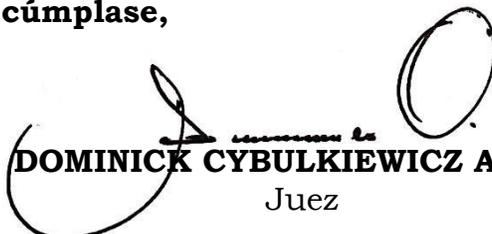
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjHyH4DXu8FMhjCP_JwHbUABceUMja0Ee_rIZt3OCNavRQ?e=9PBw0h

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e749b6039a42c490dbf7d37c0efe60334b54214f01234cae1fd1c1980b571f**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:58 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00243 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00243 00

Jair Ruíz Otálora vs. Auto Clipper Ltda. y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

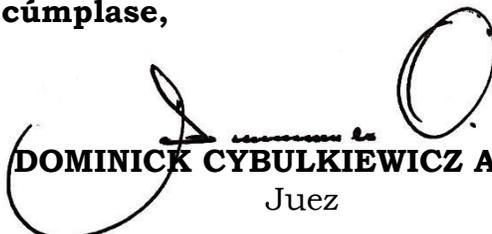
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgoLRbyPG1NCv_k9s_Lp0IsB4PyBPjWCPMj3vBhKwgJKw?e=vzqsdr

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e30477844bc58e46ba8ff551e42c25cf54e3281ea7c533b4935f65375412c65**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:59 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00244 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00244 00

Alejandro Durán Camacho vs. Gravillera Albania S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

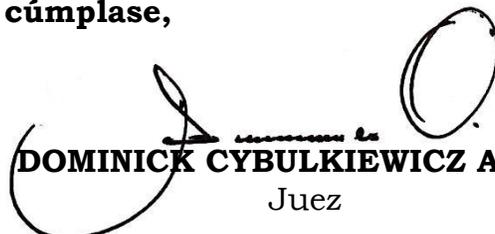
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElKek4505ChFvKsOkNCG4MAB07LKJL6NT0-bht-SPcLFA?e=w5bM1B

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bada5d792ebe1fe892d690d2e66f088aa342dc2c6fe0d29b4d2f12c0a6371651**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:59 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00249 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00249 00

Joaquín Carbo Domínguez vs. Grupo Empresarial Oikos S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

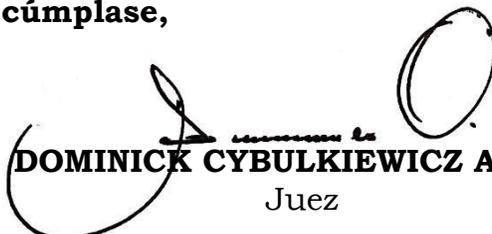
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkgJZZIw8_ZKnCnSSvNtIncBVdmjLWn8b3lEvjD5i_q_XQ?e=ASQjVX

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b15e72e79c87b14aad724240765ad42b3b5c69985da0586e0b492da9552e502**

Documento generado en 12/04/2021 11:58:59 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00251 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00251 00

María Custodia Pinzón vs. Sucesión de Ana Eliza Cifuentes Vda. de Pachón y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

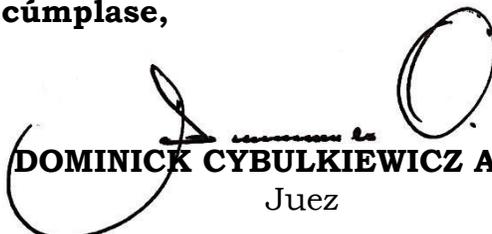
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqO7RKZ-tOpLiLR9mgSAwCIBObmKqUANUVkDG51Bacr-aQ?e=Daa6Hw

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae245d03dcf6c2ece57fabff3565ed5b2670019ca6a4c76d6754c974a1caff**
Documento generado en 12/04/2021 11:58:59 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00253 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00253 00

Francisco Javier Laguna Gelvez vs. Constructora Chacón Ingeniería S.A.S. y otra

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

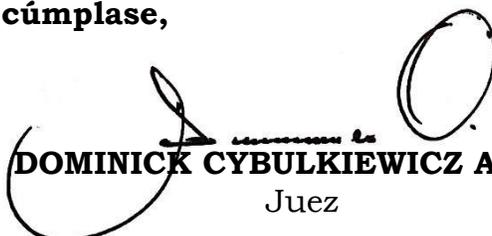
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ekp-LqWN2klFpcS3-Ck87RMB39NCLeTHCnDMsMYLlG9ZkQ?e=drW4gb

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7c77e4f2b43f4cee3736e7651f06973ab8d975c215d0d97f0cb07502ff3d40**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:00 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00259 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00259 00

José Isidro González Rozo vs. Alpina Productos Alimenticios S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

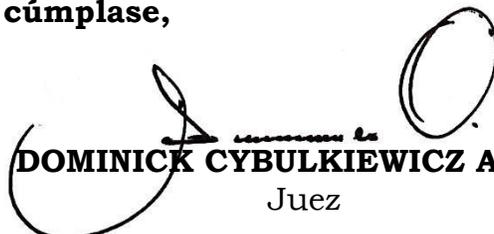
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErPaPA-V-HRNq99w3HOHgmMB12rlay3yLLK-fMQAyaiEcA?e=ZVQmwV

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd891dcb124f919a979d75ffdf02483596674c3a18770f37033c654cad9e7c2**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:00 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00261 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00261 00

Luis Jaime Silva Ruíz vs. Productos Químicos Panamericanos S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

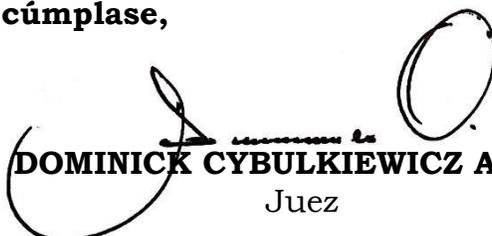
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqigzfrPyfRGtlsp0Q_y3C8By1v3TrRqH3-fpCDA1tAFww?e=allqF4

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33045dd5753f2f15e0c71e853582e8f741c099013dffcbec25dcad2dc209409**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:00 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00265 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00265 00

Carlos Arturo Ruíz Sierra vs. Alpina Productos Alimenticios S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

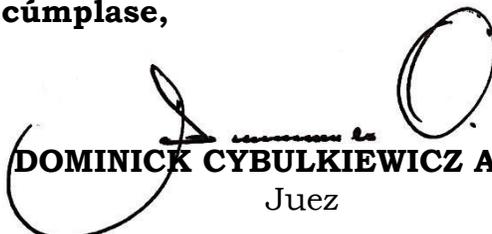
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmGyaJZwplBNo2SVR7eDKIABAxSpypPbdOK-6SxHxzLdBq?e=SP6jOb

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf05956f078a8fcd0a0cd9196ee1ee94572be67c92bb25d4dc6a35ba35a189**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:01 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00269 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00269 00

Eduardo Efraín Alpala Taimal vs. CSS Constructores S.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

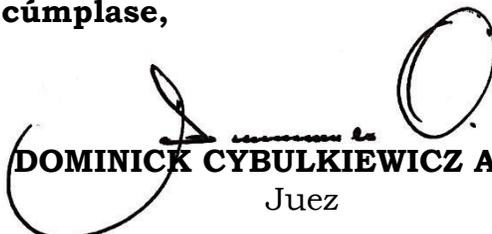
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EljExbH1IuxMu9lSLFdP-t4B5OQOAm2EabrDW8NdHBUgcQ?e=WOnghS

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ad6d0ee25668615548c7180cf7712e56d63246c8227a584a4023740f9fcd41**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:01 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00271 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00271 00

Jhon Carlos Orjuela Vargas vs. Jorge Eduardo Zambrano Jaimes y otro

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

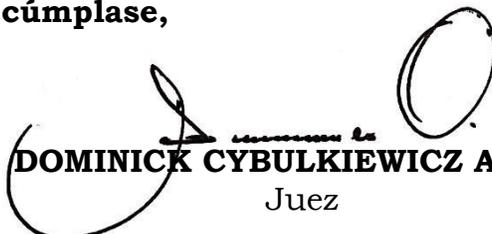
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuPPxfGABY1PsYAXZ7H38yEBXlHsH9n9YNIwtyq230feLw?e=rEjqQ8

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb598b68e4295e468b94e553d60f674cdb0944c0a1dedb729b60fa23be819ab**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:01 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00275 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00275 00

Luz Andrea Criollo Aguilar vs. Laboratorios Bremymg S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

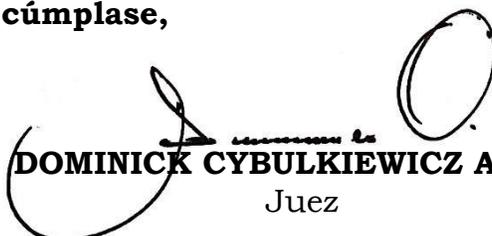
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eo_PZ2U3m1NBiR9eZFFUd_oB-MtqZtJCQpc8AhQQscQQAQ?e=dCt0MD

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d2ec5ac9bf43400926ed360ba00fd5023ba5c5808bec5ef2b6d0af99a621c4**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:01 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00281 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00281 00

José Willington Latorre Caicedo vs. Municipio de Nemocón

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

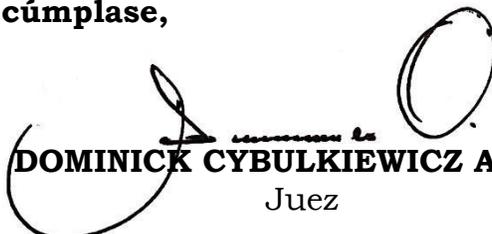
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjnStyUiD89EliZFujJOUFIBkAMzaeoxTMdtFjrGiXKpIA?e=fJtejf

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071710de3253d85c7f215e750e2e96cfbd0727350619f7cd61028649778d2a7e**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:02 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00282 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00282 00

Claudia Liliana Córdoba Navarro vs. Fabián Andrés Mancera Rodríguez

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

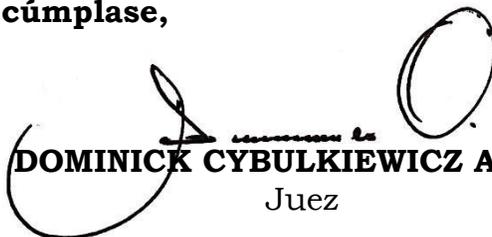
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Epq7faSldllNtA3UlvnYCOoBxazvecM4GI7CUmwkoFgoEA?e=kfGD4S

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8bde8ad3a3dfc6ec4271c34f976e9622f138bbbc5c53f67fa255d9e4f09383**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:02 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00283 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00283 00

Tulia Marcela Moyano Martínez vs. Zona Logística SA.S. y otra

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

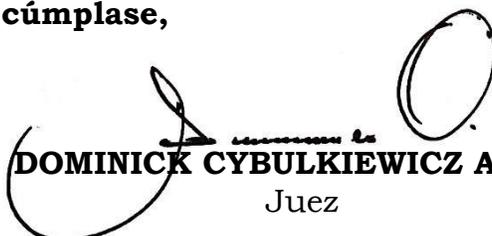
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EktnkVdYji1Dmq7qWk4lPgcBVj9djMnbn1Ejpw1uc9Jg5g?e=kkKbyq

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a748facb9ac9a56405a19c384879577027c86230c7d6ce50526fc61d13f2d567**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:02 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00287 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00287 00

Jhonathan Tinjacá Tinjacá vs. Productos Morano S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

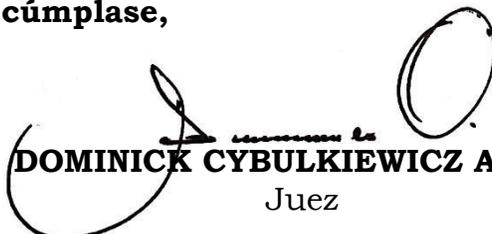
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EliOF27wdstPm0pylsGhG2gBWlur2GoBS2PMXDgtlWFzgw?e=QSODIX

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43254ea25a42c7be878ecc67b3212a7080521fa98f1bea65313a679e1da4c534**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:03 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00293 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00293 00

Fernando Ballén Baquero vs. Alpina Productos Alimenticios S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

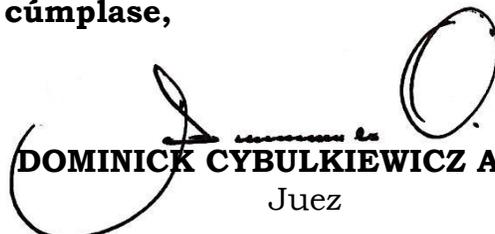
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvAjxzBXDZBLpwWUn7DoRCcBN5UrQj1x1l1qMPxPONMjBw?e=HRWaKU

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb41e2ceb1a4f6eefea179c2940bdc052386496adca19262c4fa4df6b881203**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:03 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00294 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00294 00

Néstor Raúl Rojas Alfonso vs. Andrew Leonardo Rodríguez Castillo

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

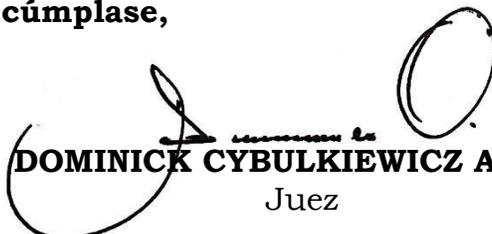
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Esp5fafb9kBBmNVq5KC1LMEBEW9x7f_5z23VNUI6CQ3oRq?e=ZzYFrG

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd8fea4b39c7cd29e83eb1af4e25261f46d77c42e13555d786ac5b58abb5526**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:03 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00295 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00295 00

Edward Franklyn Pineda Rivera vs. Falk Services Ltda.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

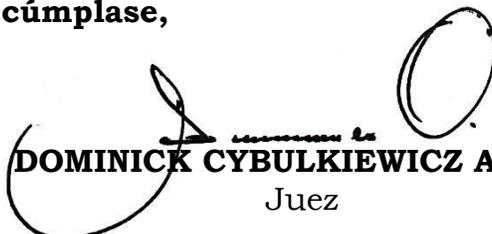
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eq5lvAWePjxCha4x64kF3IUByrWXaGZdo0U44mM5erHIqg?e=oUnfik

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9cd83c2bc1d3b1f18ecd5e362aeeca167d351132b5c1a84878d1da17534db6b**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:04 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00303 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00303 00

Héctor Álvaro Velásquez Bello y otros vs. Don Jediondo Sopitas y Parrilla S.A.S. en Reorganización

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

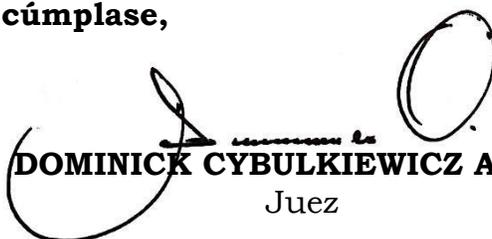
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ehi2tFiSd2tFhCGbjEgtEW8B7TnclWY8oFz2WRT46nWvIQ?e=grssqf

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dff0ebd716cf711cbfee7b3b9acc66ada98c3e1706460e662b58c45592ecce5**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:04 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00307 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00307 00

Omar Fernando Carreño Carrillo vs. Resister S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

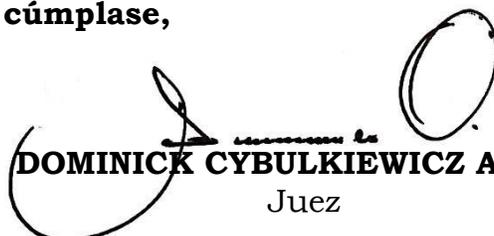
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eov2dox2OdBBk9DJwWOZe8ABNwFhTR1w3pBNtSvkKP0d7Q?e=T9p3jd

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b2ad514aabc3797a3875b6dda74d0121d90773bab38b8ca84a67c632e52db5**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:04 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00311 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00311 00

Jhonathan Rodríguez Montes vs. Cimento Inmuebles Comerciales S.A.S y otro

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

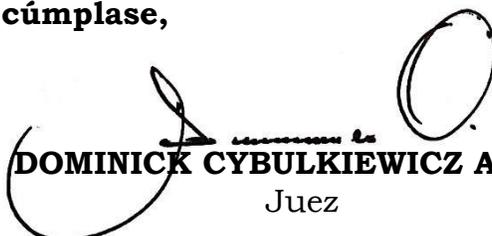
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Etow0s2mZDpOmNlGRjlFA_QBbH3G7Dz4Xdj0aLN3Dc3tbQ?e=h0pTJ7

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf40bbe8cdb51aa3f149b3f6a67abc102702ae9d015cd48b80f4d2f243da3b14**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:04 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00313 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00313 00

Miguel Antonio Ávila Contreras vs. Bel-Star S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

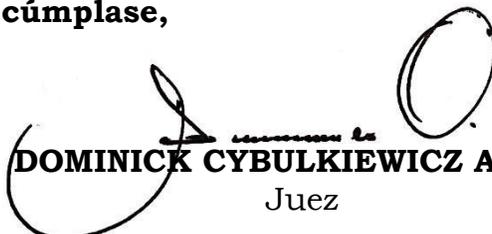
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtZJmZBwi_dBvNvifhStmssBSJ3yD4L0b79KMHaCAmKGfw?e=xX9Txc

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53c7ab2865f32a5025f6c24f31a52b831e589aa7450f29a791b396b9390dfef**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:05 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00318 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00318 00

Marco Tulio Contreras Niampira vs. CSS Constructores S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

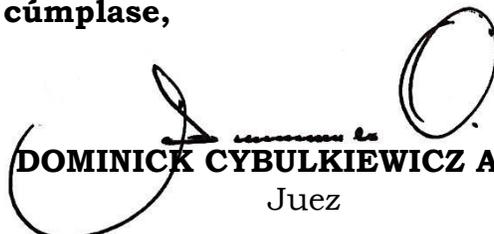
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtfVi6aZAD9JuPxKjFDBr_YB2WbkI0bbkvqBBnJjsIZ1YA?e=Auk6YC

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc9766ad53361efbe99f78c4fa5be93ec9db89c2c65b7e1334c31eb18fb5ff4**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:05 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00319 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00319 00

Nubia Isabel Díaz Valbuena vs. Alpina Productos Alimenticios S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

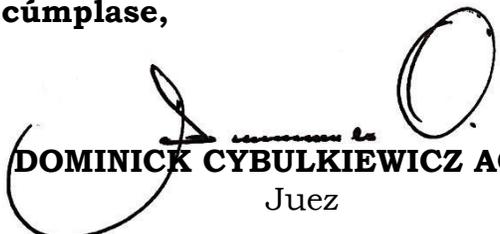
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkNNzSme2_RHh_Tm0qhE2D0BKzl7or3ruGJhkt1lndU0xw?e=00mNv0

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6048ffe93350e5621669d5fa2ebc44b0506b54857131f924fad8031d521bcfc**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:05 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00321 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00321 00

Isidro Santos Gutiérrez vs. Claudia Marcela Guarín Malagón

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

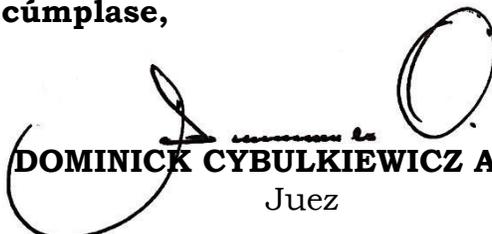
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnKrgMR0yIRFmWOB5mORAJoBlvbc16qW9Y8_TjN2NHmJEw?e=WNfujZ

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4936c77232f4cc36c03c929ac99cfee162caee6076e72349adbf3ea1b2b6a26**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:05 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00325 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00325 00

Rafael Eduardo Gómez Garnica vs. Cooperativa Zipaquireña de Transportadores y otra

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

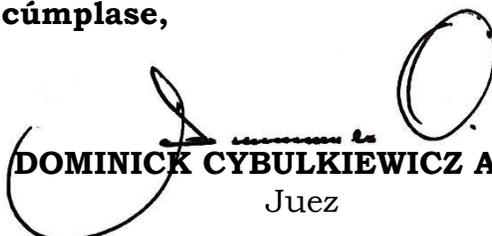
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsUT8sCo5o1DtEt5UwScDIIBTm-vosM7E4O4nXLvsJjQNq?e=YIN53X

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ec9e2de6a3d55498e3f74eae82c0a45ac6629146f8e8fafcd0bbd62aa156**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:06 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00327 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00327 00

Edna Amanda Cuitiva Rodríguez vs. Jardín Magical Reviere

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

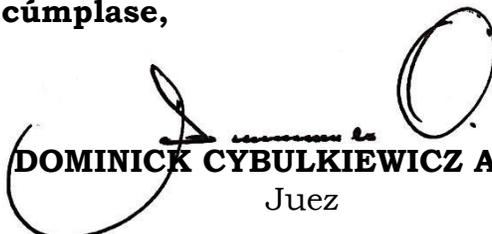
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Etq-if5MjUtMuHFSaOEOFXAB71KNbufKSoGDLBKYSILz2w?e=IxnLES

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72549ad9bb2f70b3e84fe33fe2b56362fb3675a9f400d47c65eee37435af1ffc**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:06 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00331 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00331 00

Jhon Dagoberto Romero Prieto vs. Municipio de Nemocón

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

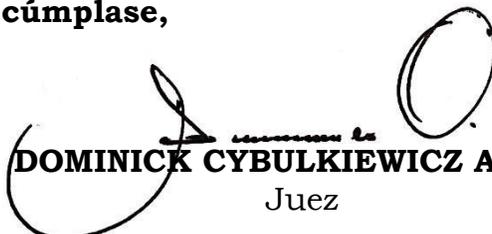
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/En4OTm15x7ZPiXqzRZHxx3QBUUpweWjdaVzclOVbIFH6RCQ?e=JQWbaQ

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463764ea9eddf5b06795c132afdc3c72c8ef9d874ba41dceff118e723536ad10**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:06 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00333 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00333 00

María Alexandra Acosta Venegas vs. Colegio Gimnasio Británico S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

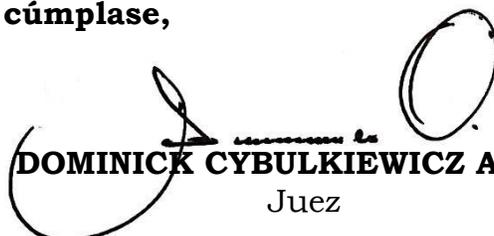
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EquwmyhCze05HoHRmLU1zuhABCnDOXNbE2ofnLB_4g-8qAg?e=LOcBHT

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1c1e3d785ca9bbe3ddda1cb26bcf18635df73ecf57d71a32c0d92af28e4c5f**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:07 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00335 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00335 00

Wilson Armando Erazo López vs. Bavaria & Cia S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

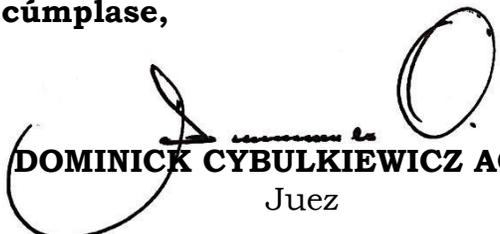
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eie6CSuXALBthcOJUFN2x6wB3K-Ta2QCh-ReQbh-3h1Lw?e=tLDblq

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09730c80963484f20c83393b78c61b3ac20d234eb97b693bb2d1cfb1fde7e1cf**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:07 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00345 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00345 00

Oswaldo Rojas Rodríguez vs. Explotaciones Carboníferas Yerbabuena S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

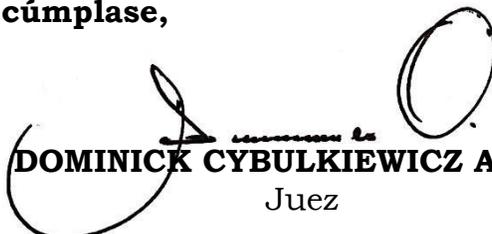
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eg7WV_GhaXB5DuW8ZuMy96e0BEXhn1P9vbny2tcoH_6L5FQ?e=ncgr3M

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28391531c7428d0201f6fa48c7d0441a31b661faba308425d0987d8c61fdaa0d**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:07 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00347 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00347 00

Gladys Yaneth Peraza Villamil vs. Edwin Horacio Rodríguez y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

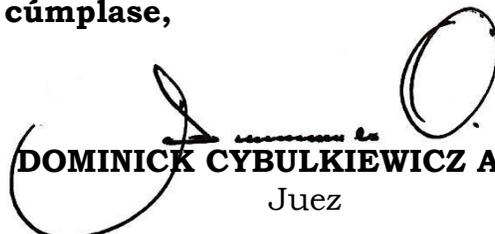
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiKt_rGhEZZEgcrV-ZrqQdcBZyPrEbdjs39ipT9V_OWgwg?e=iiz6ri

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85de65b6292614803b4fe253499a69f58d3a4c11f91a39a7f0d7207ca2d6727**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:07 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00349 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00349 00

José Fernando Lancheros Casallas vs. Gloria Alicia Rodríguez Prieto

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

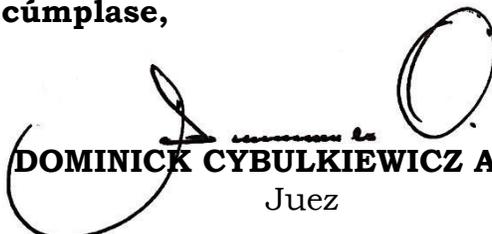
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/En1jmpnZW-hHuNqcfiz4C68Br7tLjQyqQxNcHF3JLFtIQ?e=cqn9Lv

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a65ae9585a2de3f4913c9d9d74b53495679dae3ca15fd55fc84a6f82a92107a**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:08 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00351 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00351 00

Daniel José González Herrera vs. Mundo De&Cor

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

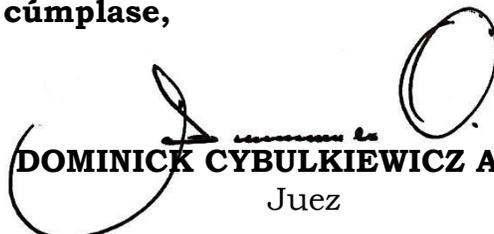
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Egokff5Ra_RNos2w_qKB_XEBQcSZyNg4sPYDeqqd2G1eHQ?e=NPZtaW

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9c085342c55db0d33281629c69be1de6753eb64a9166fa56ac8c59a582f147**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:08 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00353 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00353 00

Yuly Alexandra Espitia Cortés vs. IPS ArcaSalud S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

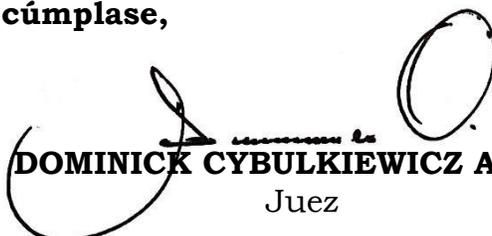
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtmjLb-792BOtOOj2csFVXQBWcz2RpgFSMGAYoNNOB32_w?e=new6I2

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0a26db0020d7c375217d663cf8d19606c35c8c0881a20893be2ae4b6e7d6c2**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:08 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00355 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00355 00

Albeiro Silva Castillo vs. Omnes S.A.S. y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

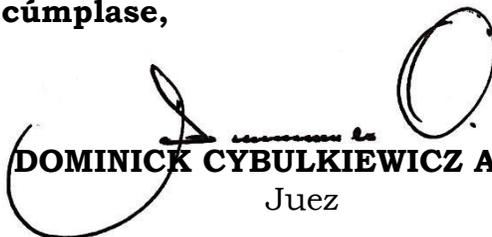
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvIfJmP7RhJHh43UXyo2BcABxab8Yi0-_d_TDuFihh0gSA?e=KfclYI

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377d36fae9675634254fc85cf0b3d88bfb30f653a8715da9cb3105ded63594cd**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:08 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00357 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00357 00

Benedicto Penagos Torres vs. Omnes S.A.S. y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

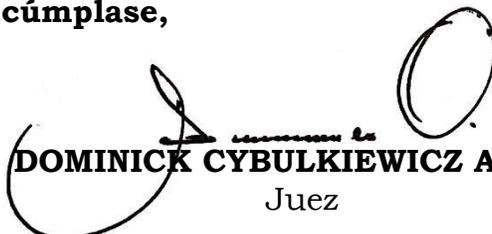
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Erk0cEP-P2ktIrbiaJfesI8wBCQI9aHbJR0SvL1pDueYVkg?e=hlKY49

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4408e5c43648f3b855a0916737d93b0c60cea0c90294adeb731f8a2decb48d32**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:09 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00371 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00371 00

Ana Betilda Moreno Rey vs. Herederos determinados e Indeterminados Jorge Armando Moreno Sabogal

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

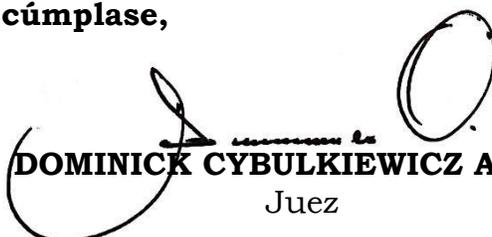
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er37ahg0sqNDp5402st8MYcBTdTq-iKmdeH2G_RECKNrtA?e=peK5ix

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f1ebef7a909dfe0e71c874e8ede3fbfb4917a95718d6201689d2eccc5906f7**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:09 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00377 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00377 00

César Augusto Orjuela Peñuela vs. Edgar Antonio Azuero González

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

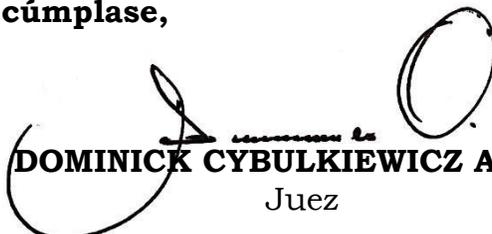
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eq0VcY4pgadKkIvoi1-sNjUBXOOpIjryQgrrxUPh80cHBg?e=NEMaiQ

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4eeb19fa77fc9c19dbd92dfcaa5c6fad979d82c2649e4e626a6cf8d047bb183**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:09 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00383 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00383 00

Héctor Eusebio Pedrozo Ospino vs. Bavaria S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

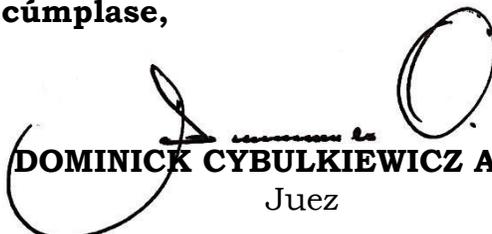
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsrdExDMNiRLlYfKA0Eknc0BDu9OcdVIfeoRZhZnnc1rzQ?e=zbyhcm

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a97ad6b9b77811f21cca31bb7a8a800413a5892eac740c420026e0a2ea0358**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:09 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00386 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00386 00

William Orlando Carrillo Martínez vs. Bavaria S.A. y otro.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

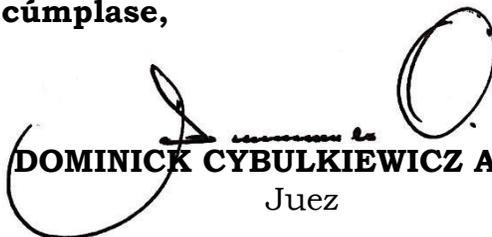
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElFZRCI39LVPtD9Slvk60hQBbuEUAJju4zDkPuWaHaHkWw?e=QJ85Pl

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095806b25803ce47167d4fd9aa1f399b2fc9c5794b5f810dfa34daec82633a12**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:10 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00391 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00391 00

Laureano Vija Ciendua vs. Bavaria S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

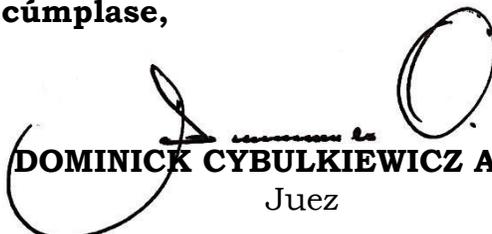
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnUhSvDs4_ZEuFb1FMtOeaEBj_34ry9AGV7f3cjRh2lndA?e=AC80gc

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0cdbff34e5fe9cc3c6ed66968bab2727dba683b129ba72b7e063cf3809bcde**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:10 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00393 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00393 00

Ramos Gutiérrez Hostia vs. Mercaderías S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

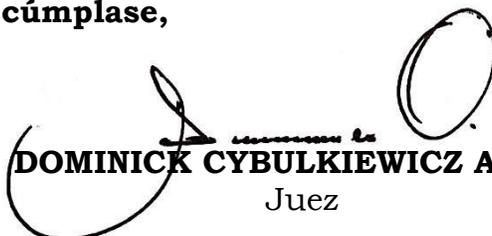
En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df5de5e040b9e0670185a33746923c44bf68ebcfebe45af4a9c372e5ae1ea3b**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:10 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00394 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00394 00

Gilberto Arias Bueno y otro vs. FR Incivilco S.A.S. otro

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

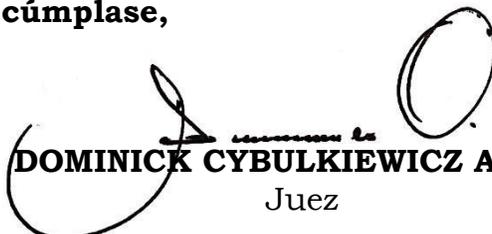
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoLVlhjqUU5AggrSQRKPHmsBgdMmfyeMElnG_TPK2exi_A?e=UyB3dX

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726cca0708f51e939d3c7e12b955abc7fcbb83cd118a792eb8dcae3a1169ee4a**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:11 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00396 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00396 00

Manuel Alfredo Mahecha vs. Ignacio Cortez Urazan

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

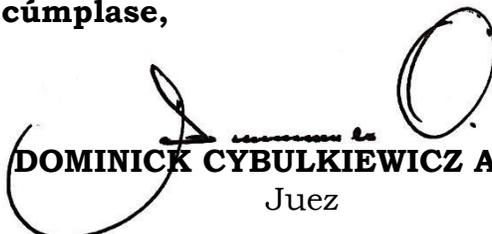
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjF8foH8uRhFqDDxhRSj010BAAtlGDdRlqHyNrXf1MmYdCg?e=50bmh6

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bf969cfa8e0d4eca5fdb74d4ee7a46f67c64080a0d844e168bd6efdfd20904**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:11 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00397 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00397 00

Fredy Seyned Álvarez Mateus vs. Construcciones y Mantenimiento Gómez Álvarez S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

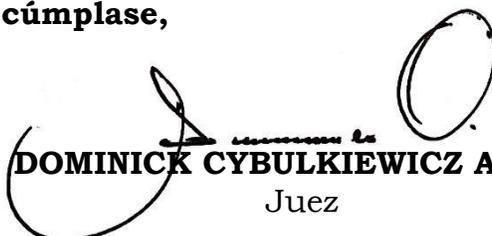
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EitsS3NHkEJPuVI3ub_H5D0BuK4G3Gf3U4ima1jTt-wYUw?e=XHY0Cw

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5875aa402e4edfd1202043f5860302b232139b176373cb5fff4aa59d7fd832**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:11 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00400 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00400 00

Pedro Daniel Martínez Beltrán vs. Brinsa S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

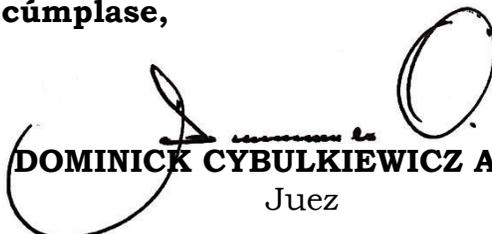
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqMMT_w8gQIpOk4lR5eZa8a4B9TeaYU8EAmv8hJBBGWN8cA?e=ndhA9g

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb37c4a8e7c810ab7f343831b9d21b1bf43d6e495d56f632030747cef685aff9**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:11 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00403 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00403 00

Williams Simón Tagliaferro Pérez vs. Grasas y Proteínas Animales

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

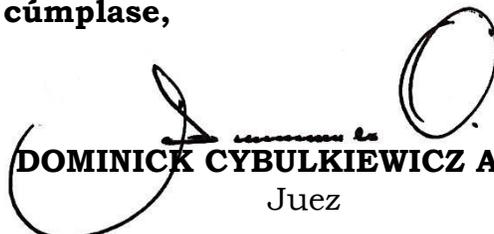
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EklCKKa11bRLnc1E8ykKsXMBIMHrtkG3UW7KE5h8bqW4Jg?e=EJ3CkY

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74822a1a04b71c01a2a9731ea9a35a5c4819dd012d7242d361ab794b540660b**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:12 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00404 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00404 00

Orlando Mateus Bolaños vs. Brinsa S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

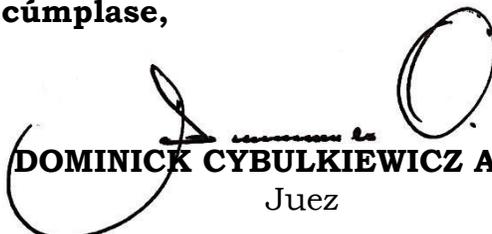
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtTmac62gMhNiavqtERGqKEBw2mXhPOqGbAEfsACn424PQ?e=I0axDK

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f801e2c11dcb6f4621e1572d13cce06adb7d27555ac9d4d0b259d40f46bca20**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:12 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00405 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00405 00

Daniel Camilo Contreras Rodríguez vs. Turistren S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

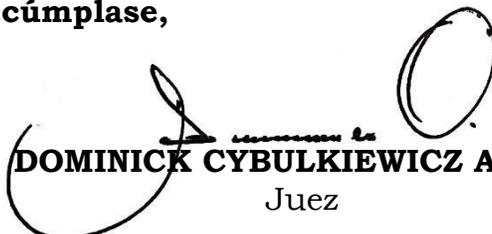
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnuFQyqM01lNqgSiVI-cex4BtOrkLVxL6_9zYWSHDxdEcw?e=Vd0Xof

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b905a1a4f21fdb1ed15bfe88012b1331631518134dcb10c91949b3a08f369a27**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:12 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00407 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00407 00

Adriana Angélica Palacios Castro vs. Soluciones Bernal & Bernal S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

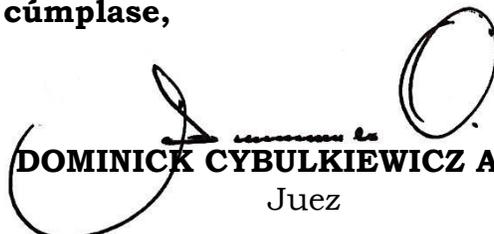
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvkQFR-RiwlJkHA_Q8jJdOwB-alQmQF_-JPLEO9u5xd9Qw?e=GdlJM9

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7ab8420e2e16748dc73fb56d39a8518affb8499cf44aaa8b7d9f7a5dd459be**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:13 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00408 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00408 00

Mexichem Derivados Colombia S.A. vs. Humberto Elías Arrieta Manjarres

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

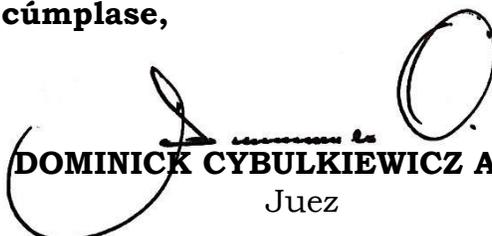
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqF5WkSyffpCjQhPM9n3PQAByWiArRN5Pp5IKds9xx0GUQ?e=8BuIWO

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d60f234ff4c8d553442d6993bc94d1b0c5f6691729ada8e960c603322d3be4**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:13 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00409 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00409 00

Mexichem Derivados Colombia S.A. vs. Pedro Ignacio Arévalo Boyacá

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

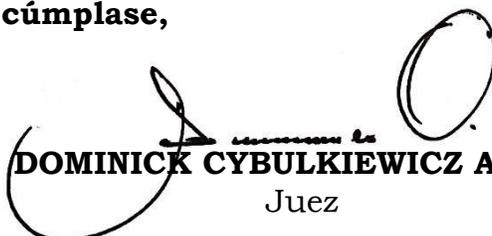
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek91WmY0r-NNpSC2wOcj0ABQJzAc7rXijUOH8F8nuX9yw?e=hRJnaF

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39cd1816b5d7f185f7469e8207545b7a2e6ad7b42676d6db72204c5f1cde104**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:13 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00411 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00411 00

Nelcy Rodríguez Torres vs. Tareas y Labores Servicios Temporales Talase S.A.S. y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

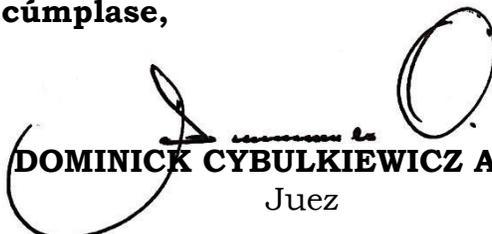
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkvbuDqeS55HtK_mDauy8dMBoYGVh3YlqqWHWYewyf2eMA?e=o19sT4

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac69dafbe4316f9dc16b831ddc97cc9e54d05d72f2e9368560484f15182fe1db**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:13 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00412 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00412 00

Orlando Varela Mora vs. Bavaria & CIA S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

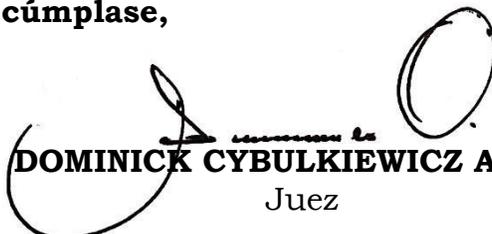
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqBzUdxyfc1IrmztaWEkB0MB69a0ws4aDJv1iQP5hfXiWQ?e=aK2eRv

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a412f662589bb7b2c934c2c888acdefc4e6e1ca21698e434990ec316836f8ee**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:14 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00413 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00413 00

Pedro Alfonso Donoso Cuervo vs. Bavaria & CIA S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

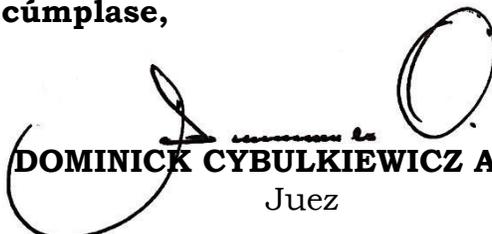
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgK23W7QddhMlyrYwBritqEBJlr8FRnqDYJbfDZd3OuUA?e=Vc4LI4

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a9947df12194c678f360a7457551d5636a936ee6ca6cc3f6f92263c5d530e0**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:14 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00415 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00415 00

Juan Darío Gómez Collantes vs. Bavaria & CIA S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

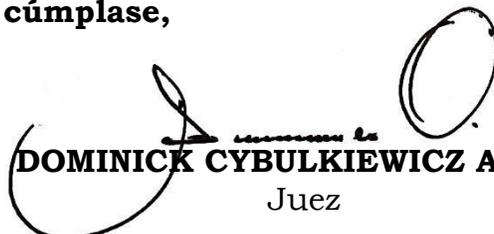
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsDKoJk63K1FjbChjTnLEQAB2Ec1ZyrOsH9jgmvGg1qBRw?e=q8vtem

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3ea017e5f6ea53610cd0b962c372fa96d018cf4f9b87d54d8ef1462800358a**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:14 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00417 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00417 00

Hugo Eli Herrera Moreno vs. Fibrit S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

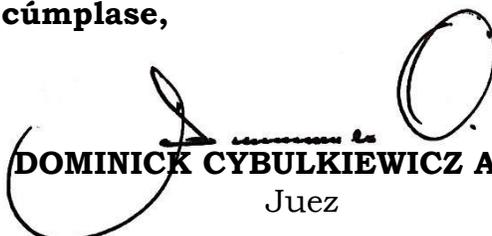
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em9-4rnn5gBOnMRWb2p0AIIBC3Mld1CpDLp3niyFcA9D0g?e=f5MPri

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d605732a5833d95789d9dc5be2482ba160234f9cc3d6638f309302db1cead60f**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:15 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00419 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00419 00

Julio Alberto Arévalo Salgado vs. Bavaria & CIA S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

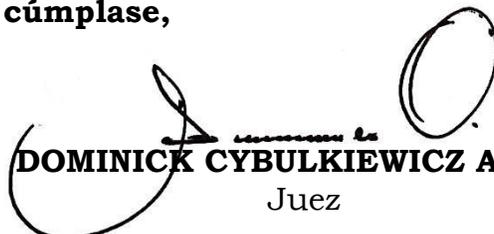
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EupfJB_LfzxPm15DZlY3TWwBPmO8XStHuPXYSq14eTyzvW?e=8JKmbR

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58de1318342c509dc53f6c250e30ece8cf0842944d06bac60fcc352ab6f4f09**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:15 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00423 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00423 00

Olga Isabel Sánchez Bello vs. Fabio Enrique Orozco Castellano

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

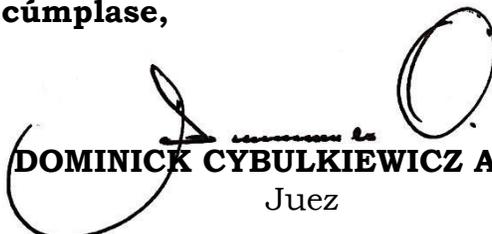
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqbtjeutQVRAmxE4Dm_hUGABM-47HdQ2HabVQZM5bo1GQw?e=C4fPJG

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98bf957e27acded792d62977a5e2823ef868a41cc83d472860c2f2c9b021d38**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:15 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00424 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00424 00

María Inés Pineda González vs. Fabio Enrique Orozco Castellano

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

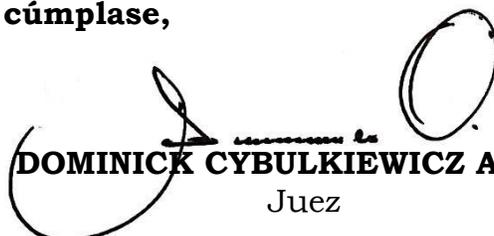
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjMwOZWQu29MkaXD6rG4RhEB9Bb2sJ5dAhr9qVUI61pJgg?e=GmPOdS

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6965de3db4b127ced2dc9a17bcf2888552acb3e79d74591b42f4f6d773a8eac**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:15 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00425 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00425 00

Sandra Patricia Gutiérrez Cardona vs. Compañía de Servicios y Administración Serdán S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

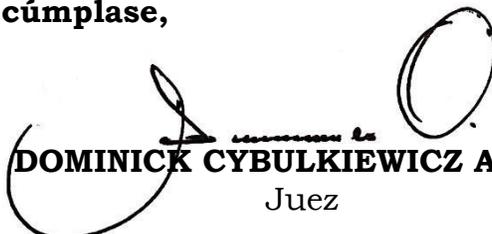
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoEIaeBAMBpJi5TYqA21CSkBiuh5dduw_xjNT3jpUwqHCw?e=qx6eL6

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2491d33b79dcf35d30e6d76c7a1c3e48774caecab440f88a45c4b5a66d37bb**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:16 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00426 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00426 00

José Henry León Rodríguez vs. Brinsa S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

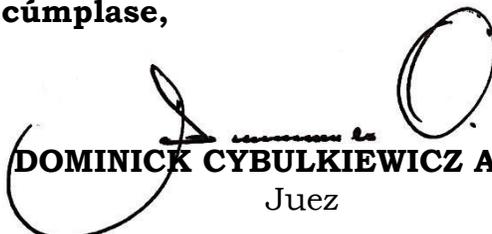
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eig2Cf2smf1Fn7w4n13_7AB2OMfGo2Nle-2_AQSwoHpMA?e=9ZfZ08

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619f2f352b45cc0f349c9a17715ab9f12c30b52104442af2704ccb99263163a4**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:16 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00427 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00427 00

Gilberto Martínez Sierra vs. Brinsa S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

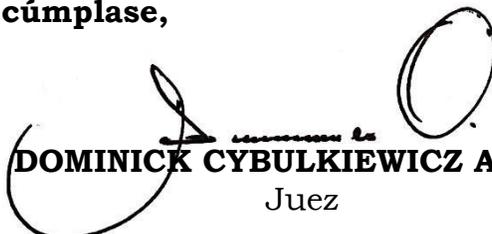
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErpfmSehkrZPmR4mMHMZfe4BJkxgrzNGXR07XvblsfGMEw?e=6719LV

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e407a40ad52e999033192e3e49d9f833d8eb0c93d52d478337b46d9c6e90c70**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:16 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00429 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00429 00

Pedro Enrique Melo Sanabria vs. Bavaria & Cia S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

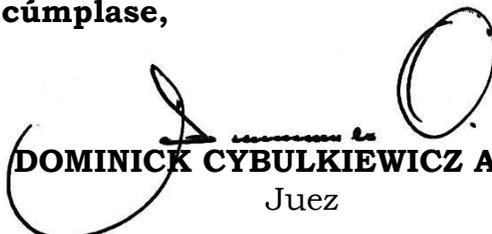
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjRqHpiZEnRMrrFQ41psCkwBQ3QCxb6r0DNMESt5hJe3lA?e=jZyXUp

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d37fe706a79e5789af2e83d7ff0ba6ba231defeff772ba07215019ba6f90822**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:16 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00431 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00431 00

Edisson José Hernández Martínez vs. María del Pilar Campos Neira y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

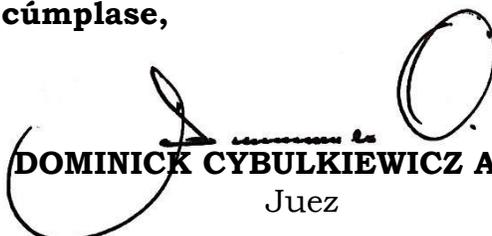
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EutWwKpPDwBBSyXGpgKRvEsBXoy32K7TwW1R5UDrkFDddQ?e=pUR8m3

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b968d328ef8e780a8f269073d98e42a618c510e2d0df6e7f4be1787026b3bee**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:17 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00433 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00433 00

María Isabel Cendales Camargo vs. Rafael Mora Rodríguez

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

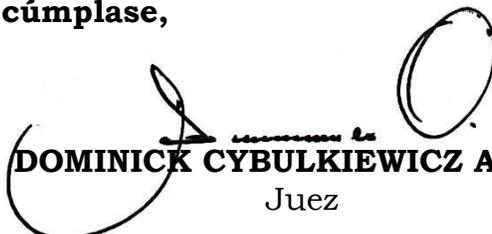
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElqmSmI4W4VAsW9aPZ4gKJQBcrso-pIrteIP5FrU-N_Jew?e=obVUsk

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e93e2ab0b467a71b11a74c5081e606f9079dabff402243dd1286dec75530e5**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:17 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00434 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00434 00

Juan de Jesús Pérez Rey vs. Encocables S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

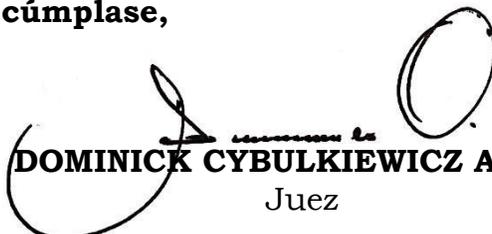
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgIkaNb-8UdHqxGiZ4d9q8YB1odMeVGn1ubStr8tGMxyEw?e=ajGXUK

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6749a5afce3bc0d5370867616c326333df57c75eb3db447f29fa650d7a0f1c94**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:17 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00437 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00437 00

Jimmy Johanny Rodríguez Camacho vs. Vitro Colombia S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

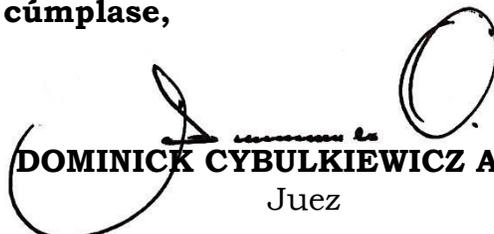
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eh_cPY8CL1NCuPBb2QR1eFQBImki4QawTiBZNofQIaWPKQ?e=H51xcN

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8b5aeffe89e760153b7b1045c19d6c7751d7a02fbb76dee29f3f92682e9359**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:18 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00439 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00439 00

Jairo Andrés Parra Castillo vs. Rafael Ricardo Alarcón Ascencio

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

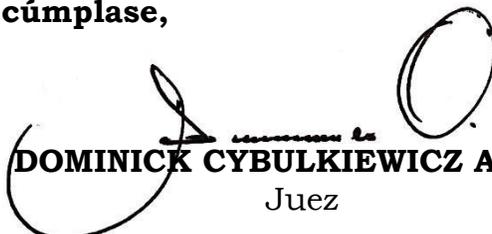
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eoib3lee-dlll5y5_m3j7UBxw9MKKZQ6gDoimm6wDmR4g?e=nAbqVB

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b13eda11e1b2b9fb7c6ba8d368d302ceeb0607db819981479ff85cca27404**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:18 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00440 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00440 00

John Alexander Pulecio Callejas vs. Bavaria & Cia S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

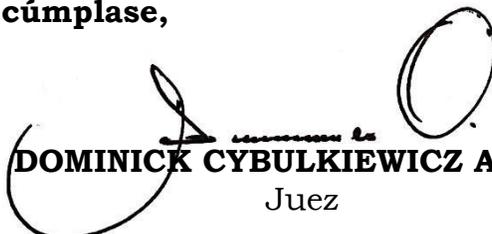
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/E1YC1PkVfcZHpSRbCdPqULQB9PP_h7VtZYwIR5enGCl5mA?e=pzoIMC

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26daaa193aa428e21973d8df3f2e111353ce8ce903b346b667e13f12fa5ad32**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:18 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2020-00446**, remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020 00446 00

Adelaida Pérez Cómbita vs. Luz Marina Vega de Morales.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, este juzgador dispone lo siguiente:

Primero: Avocar conocimiento del presente asunto.

Para efectos de consulta del expediente digitalizado, las partes pueden acceder, cuántas veces sean necesarias, al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoclK_uCWm1Fn9ZKrZ_Ga-4wBmTaCccu_6oscMOI4AddmEg

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandada a la abogada Denisse Fernanda Becerra Reyes identificada con la tarjeta profesional No. 341.426 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: Dar por contestada la demanda por parte de **Luz Marina Vega de Morales**.

Cuarto: Programar audiencia pública consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el próximo **8 de junio de 2021** a las **8:30 a. m.**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litio y decreto de pruebas.



En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 ibídem, una vez agotadas las etapas de dicha audiencia, el juez podrá constituirse, a continuación, para mayor celeridad, en audiencia pública de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 ibídem, para practicar las pruebas decretadas, escuchar alegaciones de instancia y proferir sentencia.

Las partes y sus apoderados deberán garantizar la conectividad a sus testigos y, para efectos de su asistencia, deberán suministrar y corroborar sus direcciones de correo electrónico para agendar la videoconferencia.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

Para evitar cualquier contratiempo, **se requiere** a los asistentes que se conecten, por los menos, 15 minutos antes de la hora de iniciación.

Por Secretaría, agéndese la videoconferencia respectiva en el calendario de la plataforma y compártase el enlace a las partes y sus apoderados a las cuentas de correo electrónico que reposan en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a1a2c10c697623df1032a8f1a9467d406da357aad7b1ab23fbf78df810
b7941

Documento generado en 12/04/2021 12:40:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00449 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00449 00

Gabriel Fernando González Rodríguez vs. Bavaria & Cia S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

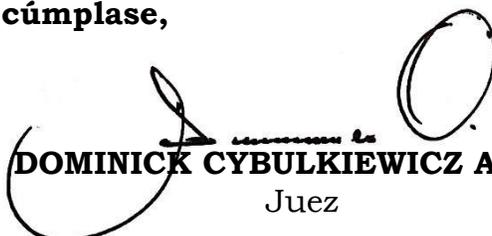
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eih7W06ooIZOhMEGKqeyQucBPxPZALHwocSF9DQEel770A?e=j7d3RA

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781bdaeff19704846a1ef7b8daa1a3146fc3220e83bccb954e3ae00c991a3134**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:18 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00453 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00453 00

Ana Carola Tuta Guerrero vs. Emserchia ESP

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

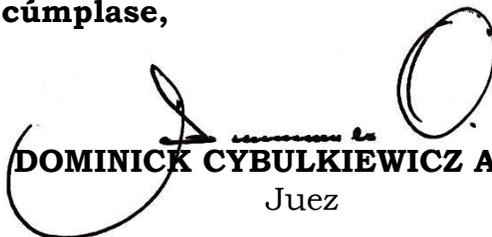
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErfoO4NqwfdIpo2dvE4NDGkBoA2LBvhTfNoxC_8PWasiZA?e=GXjQkn

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66beba2a29abb7d95c71e859ce6cac05bf46a792f2e9d44678d11d2d5783f4d**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:19 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00455 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00455 00

Angie Carolina Rodríguez Espinel vs. Jardín y Gimnasio Psicopedagógico S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

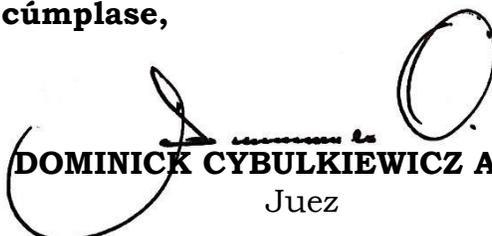
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjiOBLr_vnFPtaMz3o7rDX0BSOmBxq8_nggAz3_ffX8Pw?e=o5AlhF

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d40ba4fc20d42bc79bdfdd6301806bd43102791be3cd4ac0b642d2dcd12ba3**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:19 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00461 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00461 00

Germán Hernando Pinzón Pinzón vs. Fundación Educacional Ruperto Aguilera León (Feral) y otra

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

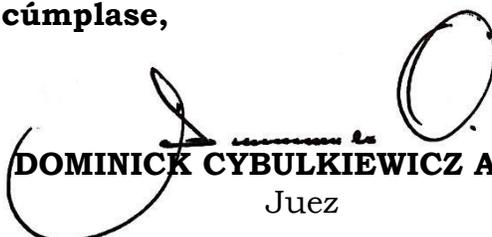
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuX3MLetpDpFhuPnYjEPlzsBYqkE-C9JxYupFS9QrvcZDA?e=PkKvrD

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5a35bb16e8abdcecd34d98e15d267d72b9111e623dae1d81feb23d135fdee0**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:19 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00465 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00465 00

Dario Enrique Rodríguez Benavides vs. Ronderos Asociados S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

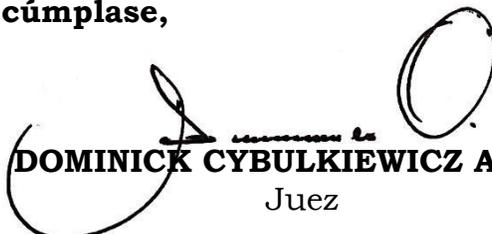
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsKPo4S6BbdEqSMNdXlXUQgBo8Pb15Lfa6mYeyvAESRPNQ?e=4HFq5Z

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80712c2a72a9da4bc17457533b4d47311e8dc3648743d751355dce8faf9fc57a**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:19 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00466 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00466 00

Luis Carlos Páramo Lozano vs. Procesos y Aditivos Especiales S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

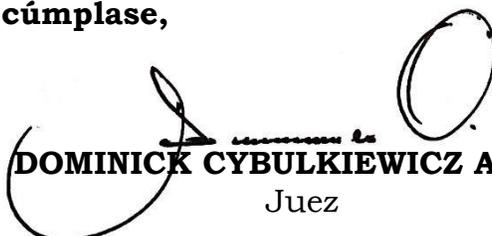
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu6LzQ2eOtlHqd1a_jamLk8B522dcqT9MbXQhy98ZYGvLA?e=O2FQHR

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae9bd2fa4a74f41ba0bf82c3cf5390e9b8d04e3119e83190fa474edd7228774**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:20 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00468 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00468 00

Concretos Argos S.A.S vs. SintraInmaconst

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

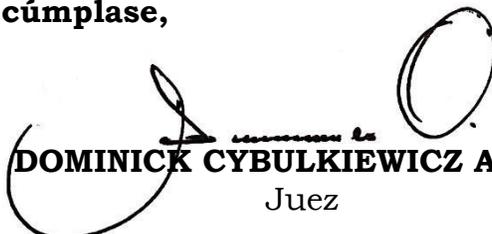
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Elf755S9woVJrV9ovFsS9uABXRNJsdz2RX_THEz_VVMBWA?e=ZizFbG

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf838320129de4edcf5b99d463d6dae741a0fb75eb3d42c7aad6835b7075c89**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:20 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00469 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00469 00

Enrique Urbia Caycedo vs. Flórez Tiba S.A. y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

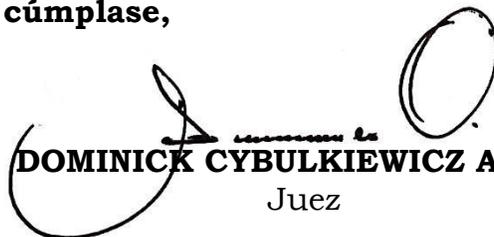
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu6KAAty9nxLosCqpriYxtABlCjFiGiIy1PXhRL5hUnLPhQ?e=RDaGJu

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3441433d3a3cb0f5c75b0007dcbd0d6e34a57b62b5552c1d161326fbd1717cfa**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:20 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2020-00470 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2020-00470 00

Zuleidy Tatiana Rodríguez Murcia vs. Bancolombia S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

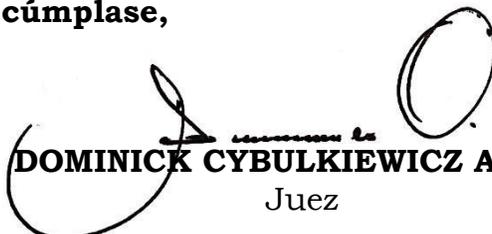
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em4ax57k1DVBvJ_UsiSUyK8Br5iePWU3AKPwGOf-VLm0q?e=Xdk3tB

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ff41e234dcc348ca429819889403f6473ad4c3bb38150c06e141baeb6e0428**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:21 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00002 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00002 00

Leonor Bautista Canasto vs. Inmobiliaria Dos Mares S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

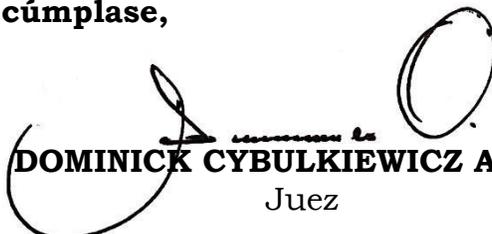
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er_1PhLrv1tGqe149mfEB0oBh86n1XxmyLILZJDEWREOaw?e=yDdqBM

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ced56289a804fbd0d9745aa78ac99a74e2a38bf264e436717688a5a957705d**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:21 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00003 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00003 00

Jairo Enrique Clavijo López vs. Lilia Sofía Puerto Hernández

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

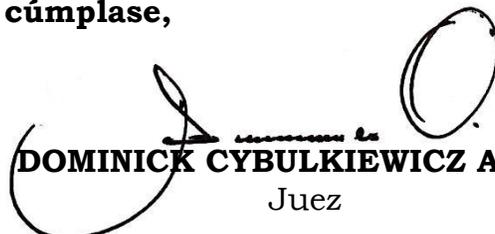
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhiKRuEOSctMpyiX_PB31r4Bes8eq5kkGd9GYbdNdVUFoQ?e=dUYxhB

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4ad1c73edea3c7670202da81dc86b5d0d2db4016c7fe658341638a8a8474aa**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:21 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00004 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00004 00

Norvey López Borda vs. María Isabel Pinzón de Pinzón y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

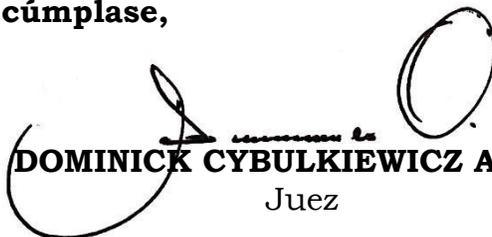
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EimmBefv0WZKq4eujbrFHCcBLDOV2sLxafQ4VJ526_nXmQ?e=l39lxG

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578caa4339e4a457d2b4ab93e3a80b504ff47f755b008fa0dae579bcd306e3ef**

Documento generado en 12/04/2021 11:59:21 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00005 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00005 00

Oscar Alfredo López Cárdenas vs. Tecnomat - Tecnología en Materiales de Construcción Ltda.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

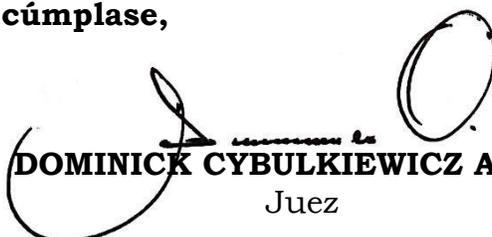
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ev2Fsm_BAmpKtdZWk9sWx6YBx9TjGn2w8Fvnmsftq1yMEg?e=zMPZdP

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf321101b3e15a7dff0df2227b9596f423582a36029c22a941eb78ddffab20b0**
Documento generado en 12/04/2021 11:59:22 AM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00006 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00006 00

Efrén Hernández Hernández vs. Cooviporfac CTA

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

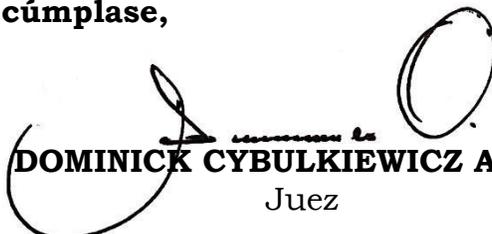
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eojp8ct1GGxMtYixy5ew9X0BVUBh8felSTuiOMOsylbNg?e=vxdjus

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a468dc0bc03bb5dbd317f400271bd4c227062c00699021976e0e9a20c077717d**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:26 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00007 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00007 00

Cesar Augusto Fandiño Rodríguez vs. Manuel Cárdenas Rodríguez

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

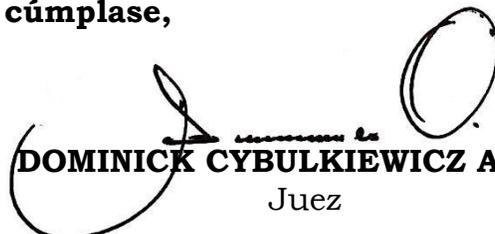
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EguWubNrbapJsH_I8XLHu3IBAxGv6UsGENb6DDAwPydngQ?e=ZY70td

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e6aa55f8aec8a18781f31f1822d8b9c56b5369c688e0b47f2b4627a2e44ec5**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:27 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00008 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00008 00

Elizabeth Suárez Rojas vs. Luis Hernando Díaz y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

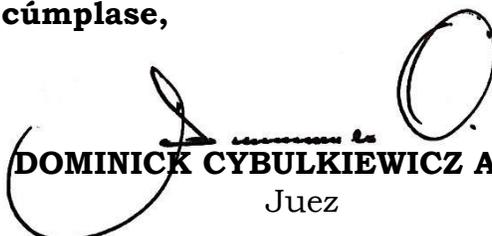
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiqseeqocrpCjNac4m6T5PEBdCq3MsN4CvTxs6pCOFLZfw?e=tcpDfp

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86fa07e8654d7dc43e89f94d59def3144391a21c94ec77774ea02e6052fbe7df**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:27 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No.

2021-00009 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00009 00

María Nidia Acevedo Castaño y otros vs. P3 Carboneras los Pinos S.A.S. y otra

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

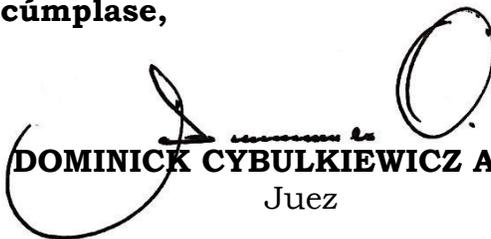
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoobfZAYOGVEjaeskdoHAWQBsn7Jo5-bWbzQK6l_CtJZ-q?e=z9GpBO

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5bc1a995de04b2f8380117ce461c5bfc56f12d438ed3b35739fda79bca8ac5**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:27 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00010 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00010 00

Jaime Antonio Orduy Burgos vs. Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

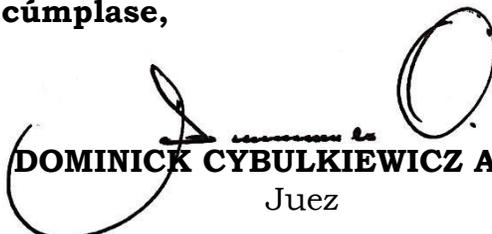
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu4eb6itkCdOsP32CqcBkWEBfP4rs2q2HAhOq7QraCPbYQ?e=NNEwRN

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe09306f084821cf8c830f242faa8865acbc5a0efcd0b51613884d5e55de6c1**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:27 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00011 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00011 00

Manuel Gualteros Ortiz vs. Carbones y Coques Cullian S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

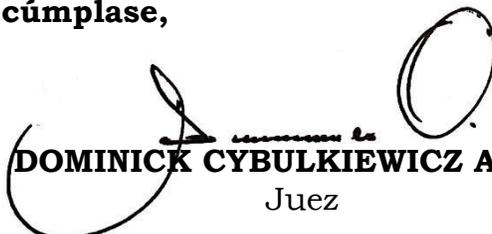
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej_28ygbBgdOnLArxu7at3kB8BXqYGQM1waaRGcCKtEdLA?e=ahSDJu

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03822383b7ec6b9ffef47242ea0274898a63ce9d3fd215ae894f9e9d811c1a**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:28 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00012 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00012 00

Leonardo Vargas Mejía vs. Fénix Construcciones S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

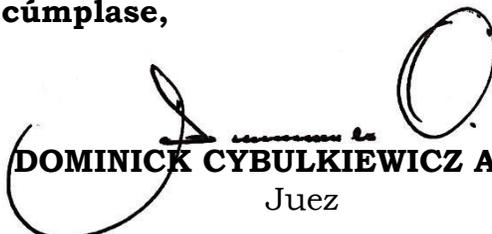
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErNKUW8Otj5Mou-R6J2W-okB7-JTaiavEZAbNYIvFaym4g?e=6ZCDZU

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231ae6ebc18ea0aa46f4cc90f5313922495890b224c9d097450cb5bcc5deb7**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:28 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00013 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00013 00

Yecid Rodríguez Ardila vs. Bavaria & Cia S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

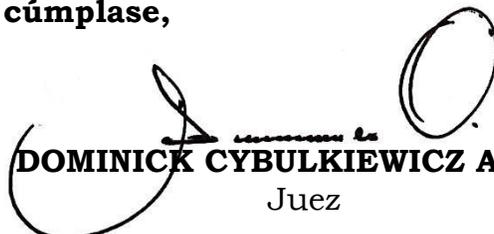
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emy78LvMu3BDiDRCQhBX0ccB63Y7J5y7HY2HblJGRHpUNA?e=kBzltT

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23dde65cb45d7c63568b4746f4cbfed8ba76e5766138e32a57149d2966fc151f**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:28 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00014 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00014 00

Joaquín Estrada Mendivelso vs. Serinco Drilling S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

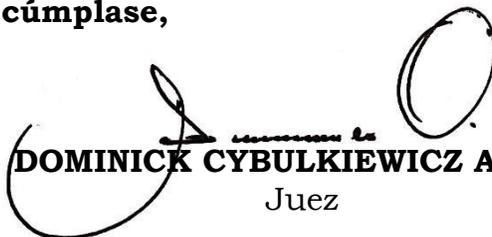
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErKqFhfk9olMqOa3fSxOPJMBwBa53CWulQD3nH5YjE1w_g?e=v9EUXR

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3100b2101bd34a4dc92fef43a26b6f79ddb79708baa1be6db845f1885b7e7485**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:29 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00015 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00015 00

Leonardo Izquierdo Ávila vs. Construcciones Albert S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

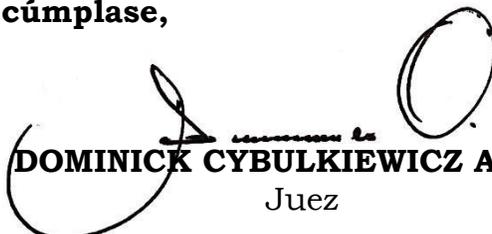
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgvFRV-P2cj5LpV7APCExFAIB-dGQbbCiBPNDRTiVzdIsrq?e=DWOTcy

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d262ddd5c6d5de682d52354d66fcc207ff1dd63bd58f4447ce5ea9f55dfd57d**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:29 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00016 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00016 00

Marleny Martínez Martínez vs. Nohelia Castañeda Tobar y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

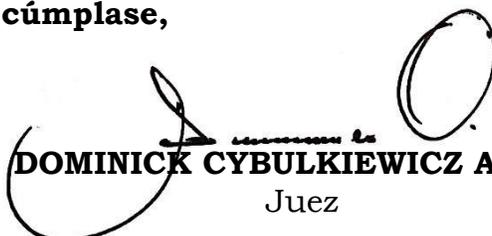
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EizvISqA-pBMqNx2SVLDhSkBErXazLxbhqxwI0rrQVYKNA?e=qAGV5v

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e3f93abab731d8bf3ddc093fae425f52834565fcd3b9b4992534982ccf6f66**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:29 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00017 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00017 00

Eliana María Sierra Fisco vs. Martha Lucia García Nova y otro

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

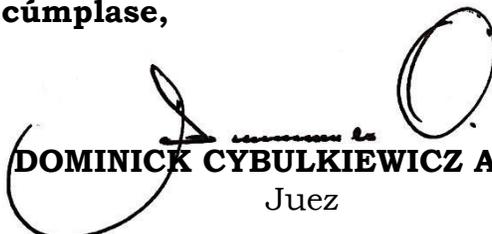
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmCW-8hDgn1Eieevql3R4vwBnfhT2Uc8O39oJE0GeZOyeQ?e=GnOdO0

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014bfd57729f7c589d281980a3ecc0e5ee5b350b1be75f82e82d9e77f5d88617**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:29 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00018 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00018 00

Omar López Delgado vs. Hernando Alberto Moreno Castillo

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

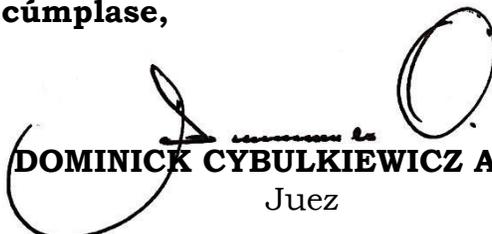
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtSNh7Ad-StEuQ7t1YtBSfwBUisDQIcCDqviWSnSxUIDUA?e=D7WiYX

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85f1ebf0ca06efe9446cb782b4058d3d3ea28d241b3c710ee5a3ea302380594**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:30 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00019 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00019 00

Martha Patricia Pinzón Torres vs. Parque Cementerio Zipaquirá Ltda.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

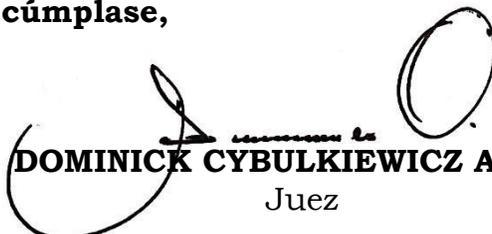
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuUBR_AAM3kBKvqYG-UzxsakBfG64o6VRn0r5cMjmPUWAnA?e=hIS7qI

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0decd041ad2518258a5a0d98dd881bf15a5ba1ea50c87c5cc611de543130f05f**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:30 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00020 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00020 00

Fabiola Mora Mora vs. Nuevo Liceo Los Pinos

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

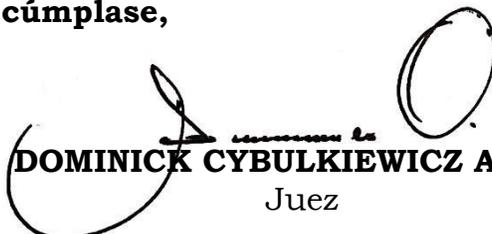
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqFd1w46B0JMu140298h5qkBN39mr8lskF2xK0U8fGK1LQ?e=ujheCs

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8337e4a9c62e359551e21fb38ca852b8f28bb9eacf97a7b678c74736c3aaa6**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:30 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00021 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00021 00

Hugo Alexander Enciso Caucaí vs. Transalpes S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

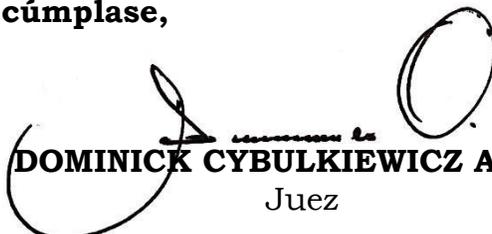
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErPJKXNjny1BokmVoPRZxJIBTjQrx28dQjG9Y49oi5qVKA?e=25OI5U

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64d2d6ecede347e1dca2b7b96d0d75740fd12510ea74734ee070ffc87995971**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:30 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00022 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00022 00

Fernando Medina Avendaño vs. Alpina Productos Alimenticios S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

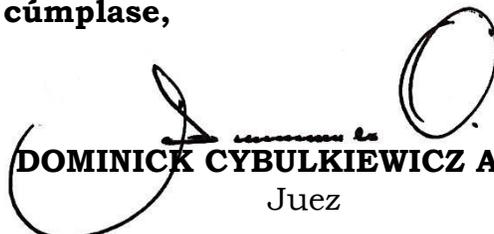
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiPXKLl32mpOjdnkXr2FSQcBX5FKmW98lRNPW8oSikHicQ?e=qLBqL4

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800f5b3414a4d8c287cfc6930dd47228346d10cc34f1d7eb46ffdd8fb7efba68**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:31 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00023 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00023 00

Liliana Velásquez Sierra vs. Big House Inmobiliaria Constructora S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

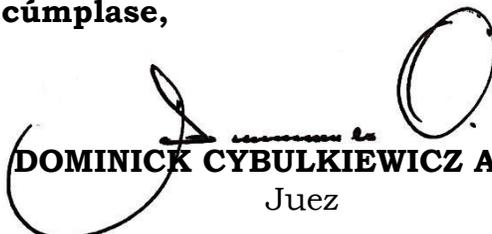
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek2qFKUIXUJMvi0fEHZjDzoBvVyZInToUdULBWfy0HtUuQ?e=5f0cXQ

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdbd2d5bcedc7c7d6cad1359d4386eabc771153efe169cd1198529a1c84132**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:31 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00024 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00024 00

Liza Fernanda Castro Bonilla vs. Intercarb S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

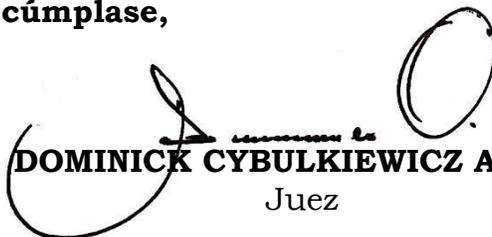
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvI89C-aRABFIVC80k5dHCQBOXFhW8OCV_YzxOt3Dz6PHw?e=HJIWOG

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f66a42a8f3d913b0ad8ee38c2a8675f96cd28c1ad02723d38c5d7c81e540e7a**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:31 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00025 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00025 00

Julián Hernando Forero Papagayo vs. Empresa Asociación de Afiliados al Acueducto Rural - Salibarba

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

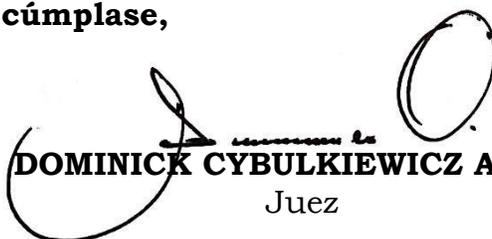
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ev3EC37GBq9CrrxwaTRjeyEBoruANZhi2D1Ce0z_ki6NWw?e=AecRER

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c9fd57a3c9991b96d6ad10e824ed74c16d98505057c4ded087d0a04434bf03**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:32 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00026 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00026 00

Martha Irene Molina Segura vs. Condominio El Remanso de Siata

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

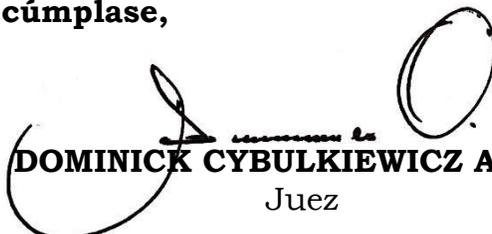
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvcTuTG0sSRAjc4cCLExp2EBWlCdU0GTjI4J_eOZ5787jA?e=exiwpf

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6995d3a56260cca5f254b950fccfd35f6da626b045b08d5ee065e407a7af9bf**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:32 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00027 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00027 00

Martha Johana Cruz Ferreira vs. Strato Automotriz S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

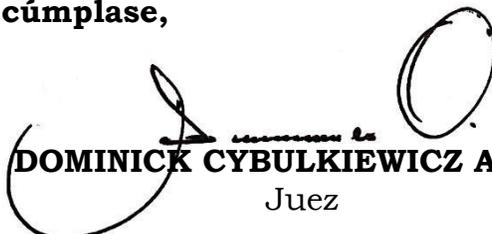
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Es9BMpDL-qtIuQmUIPu5hpsB3xWBQtVENrczzFCQVtvJvg?e=6BqAW5

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b90b6aafc4f4c051de3c7a0c7aa52a7da3ccdb7d8854e59f16aeb58402059e**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:32 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00028 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00028 00

Claudia Nelly Josefina Daza Sarmiento vs. Crear Mas Vida S.A.S., y otro.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

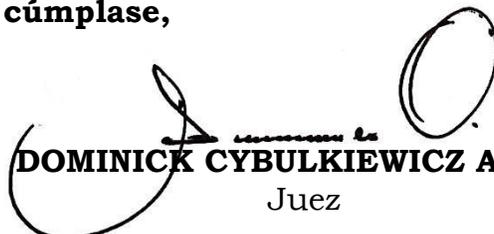
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErKWs3CQP-tBl9GrF7Nc6IUBnmTtt-xtTzK4jraivA9wAg?e=YPpXGt

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9367f418fb240326eed7ec7326a72f009208b8b5385a22cbbe6513a186a4f91**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:32 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00029 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00029 00

Carlos Andrés Silva Bernal vs. AFP Protección

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

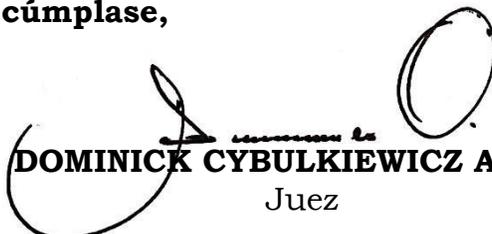
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsB4ozquFGpLuuiditWyMRsBmqJEhTczIR3qnZagn_NUuw?e=fh3aGr

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a1b489eb17089158fa1423db971eb0daab8a32f68f7b650f4545d3fa60e0d**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:33 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00030 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00030 00

Jaime Melo Forero vs. Outsourcing Multiservicios Integrales Empresariales Ltda.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

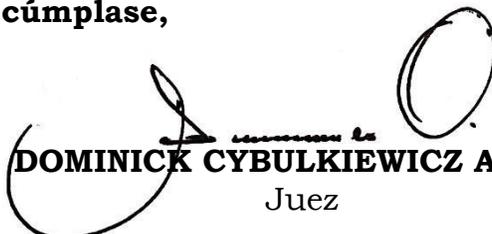
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErBYEw23IV9OmUFo7-wTS34Bw5h-g5B-Z8s01xvbU8Ax6w?e=q2WVUZ

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107e4ba43f5fa47365fea2f750eaf0f49a0564f7b834d619933bba6787e8ecb1**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:33 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00031 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00031 00

María Del Carmen Pinzón Molina vs. Outsourcing Multiservicios Integrales Empresariales Ltda.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

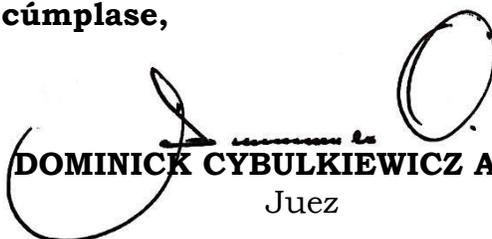
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/En8KRHm1j5RMpsWlbeNp8GcBG5OMK1PyQfEOe5329kws3A?e=s2Rfgz

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4a20812c3a25374478e628463efbe10387e788d9288f36f006ef2ea351397a**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:33 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00032 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](tel:+573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00032 00

José Gerardo Niño Cáceres vs. Pretensados S.A.S. Postes y Prefabricados de Concreto

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

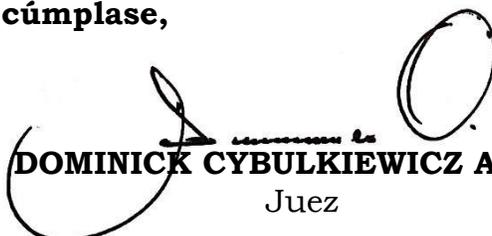
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsEnK3fVTHdGjhnq21tHgJwBm1kjexJSrjzBA_odlbo75A?e=ToVZBc

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b757117d761a7a77f8fb311c7d008a267ecc6cd85be9d2dea79a3a6e861f8e0b**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:33 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00033 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00033 00

Inés Dubiana Ruíz Zapata vs. Hortifresco Villa Leovi S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

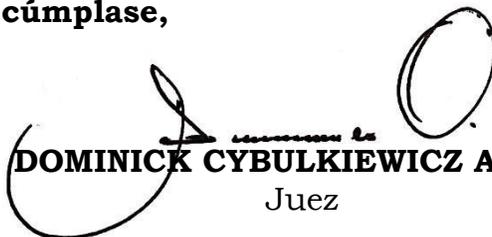
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhfWq0b0YpFLiKH-vfmRjUBijHlWW4CGmR2uuLERC3xXA?e=2jFTRd

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f55e49eb5e36292ddb01d97049c307e1fc28d24827c3671a2c26de3371e7d0e**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:34 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00034 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00034 00

Lucia Gregoria Yacomelo Lavalle vs. Ministerio de Defensa Nacional y otro

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

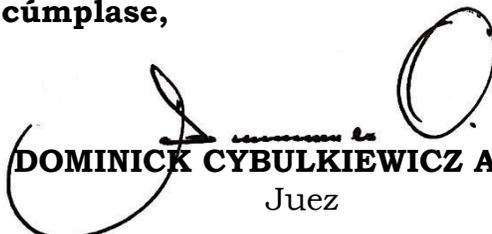
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpgInOuBAVPhl6RZDulGaEBRW_fObRroby6Fhgy867L-w?e=9rQad1

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f8243dea4a7f374c3d7cda4ad4095ca525064172e28e35173190f1642f9963**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:34 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00035 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00035 00

María Carolina Avendaño Cruz vs. Activos S.A.S., y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

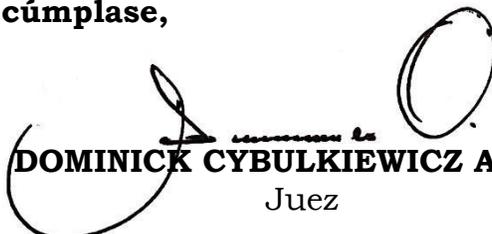
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqIEMeCZmYdEpH0GnhfLmL4BD2kmLl8seZH1SMqwN2WMdq?e=U31oM6

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b86fd1ccd7de6159bd2d7939d4645ff0861dde50be464f0794d0a16f576302**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:34 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00036 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00036 00

Joselin Cubaque Mendivelso vs. Bavaria & Cia S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

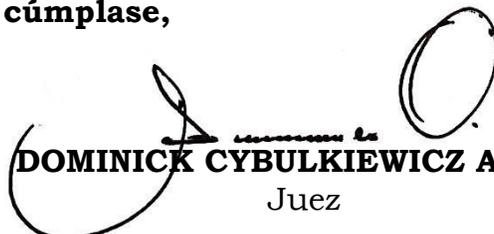
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpNn-5m16FKm_U8SRaZOEMBjiIpHElCKjwarz16e8Fp5g?e=7tqplW

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3438a8fd1f968ff6f9ed94b130f82f1874d669121862fcfe551605327e1e233**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:35 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00037 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00037 00

Luis Humberto García Pavón vs. Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

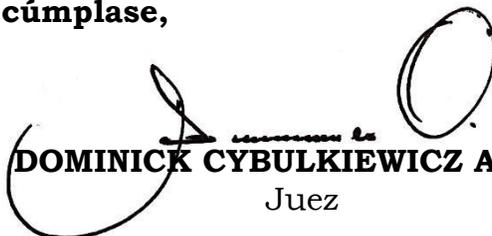
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ei075f3XajtDv_m0Ccn1GJABUUPtcCq7Deol2_Qrh2WcrA?e=aK3OYG

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db16dfd7bc2fdc196e71a9b7e09f85456bf07f4d25733efd9238fd9c1669245d**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:35 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00038 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00038 00

Edgar Iván López Mendoza vs. Bavaria & Cia S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

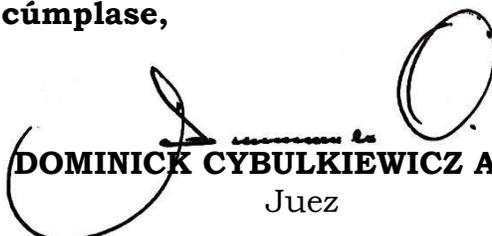
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErNwNUB82UVHuPc8_F1bTk4BKawcXKEkb9Cme_WVe21ieA?e=kMIJGb

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c5fcf3e0296f4913ecdf908f828baf94f62e934822a403c28fcb7d2604c4ee**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:35 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00039 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00039 00

Daniel Sneyder Novoa Puentes vs. Solanye Bejarano Sánchez

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

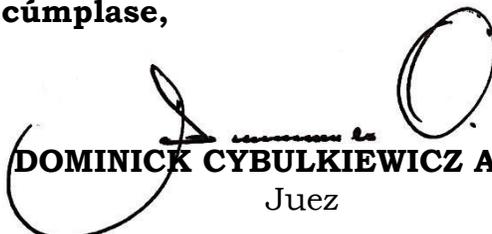
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emzv_MQyLOBHsABQ3emkiOEB6Eadi2JKZivyASj94zjNWQ?e=EhJh5f

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb7730055808386de6c6f23f3c3271e03706fde829c9d199c09b1056d492ebb**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:35 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00040 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00040 00

Luis Carlos Tinjacá Salazar vs. Alpina Productos Alimenticios S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

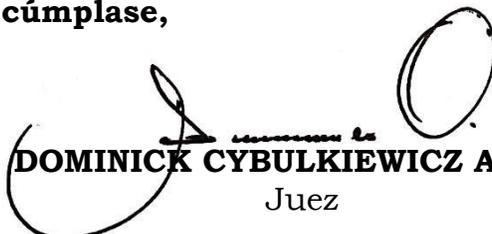
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqaHTd_kP-FJJvTYuZt909cgB67vzR5qTC9oiplNiYZq-6w?e=2gLLc7

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931c811ae69a03f91cae400b3cafa90b98ebf6db6e9524b52b17c375ea39b8d9**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:36 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00041 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00041 00

Gustavo Gómez Giraldo vs. Productos Familia S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

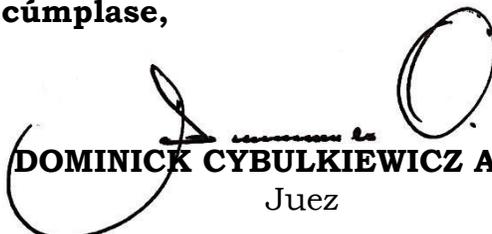
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejuo_0c8mxtLnCKP6fG35e8B3v1VvSDlUK8oXxqidZfm8w?e=W97CwO

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42895e8bb42e61d5df3e0c2500940352e5139af47c4976af07662d2054704a7b**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:36 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00042 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00042 00

Luis Hernando Carrillo Vega vs. Fernando Manuel Parra Díaz

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

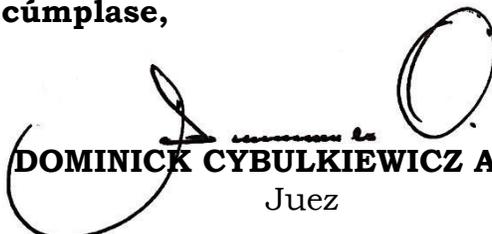
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsJGM-D_iDdHknQh6zx7L0IBRAAj3RIuUTMuKnLCEzt_A?e=pDs5Ei

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b636d0776bc46663a504bd528cf28c6718dfe01c06c8f51709eb164f01896837**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:36 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00043 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00043 00

Jorge Enrique González Vela vs. Colpensiones y otro

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

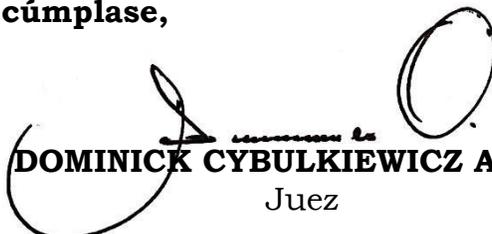
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejw5o2VhxGZHmaumAYpipWUBTGxiQwOTT-yw8XscUIye_Q?e=zuJWxf

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56f7e2c1703db2dab61c6811c7b43e90095a974491ddc0a0b86569641791180**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:36 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00044 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00044 00

Oswaldo Guicha Becerra vs. Bavaria & Cia S.C.A

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

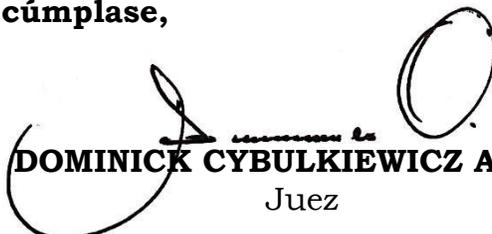
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiVVYW3mdB9HplE0GvCSZn4BeU3Qh6A6xHXdJFkvywUD8A?e=b7nFpq

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6c26bd88ad8b3e25718e3555df84aa4cb64a9f5406f7d5953b19e7afa1e8d0**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:37 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00045 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00045 00

José Javier Basabe Martínez vs. Hospital Divino Salvador de Sopó

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

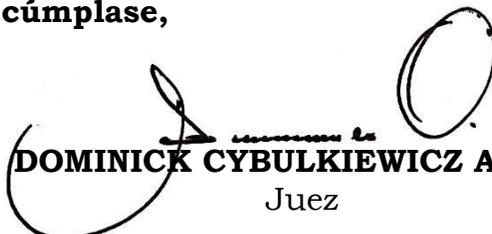
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Egk7xHhMqcZMnDCxvMWIdqYBlqnk56yE613F_NbkM52kwg?e=vZ9EIV

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59208dde7f537bd959362b5cbcb6d9710e3b4eb33e382df784f35e75d7d5270**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:37 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00046 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00046 00

Jorge Gerardo Niño Cáceres vs. Pretensados S.A.S. Postes y Prefabricados de Concreto

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

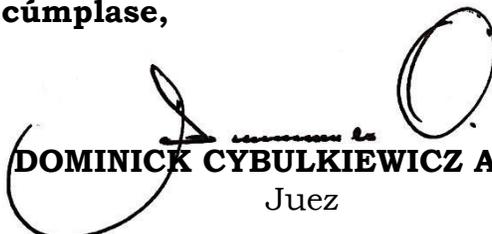
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsvAOlN6CttCqTfr8_ValbAB1gWiEFBadu6QErkqyOo4sq?e=pkQAKh

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935348786644d0e476aae7d5c042b513ec7bfc61a6e9301b2806f35149022a54**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:37 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00047 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00047 00

Luz Mery Marin Arévalo vs. Víctor Manuel Ortegón Páez

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

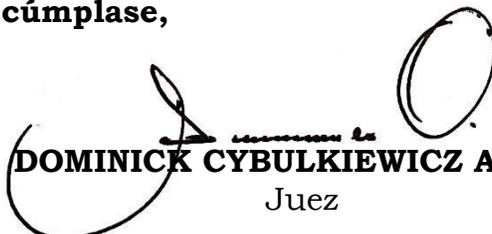
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuF0tXAMyMJEpP2eoiZFxP4B4YXEfN-hz10qrYZZEGxNLQ?e=zxuyak

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab08e6cc317143392dd7ac041c3214dcb2a94b1c445cdcec9e887e4d9d3f1fa9**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:37 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00048 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00048 00

Consuelo Garzón Gómez vs. Tecoprel S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

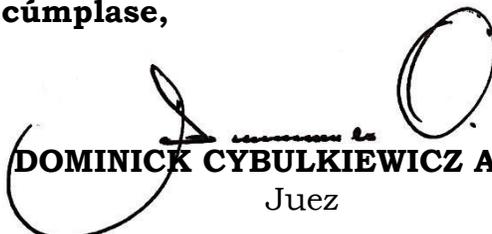
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElTmPlo_cVJROlqReewVnrocBkt25Ebp_X9BZGMh992yrQQ?e=bdyqta

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a722a960b28c1f08f21c96b3a974d94264e89fae4f6baa8c5a257b2b01d3bd**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:38 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00049 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00049 00

Claudia Milena Calderón Daza vs. IPS Arcasalud S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

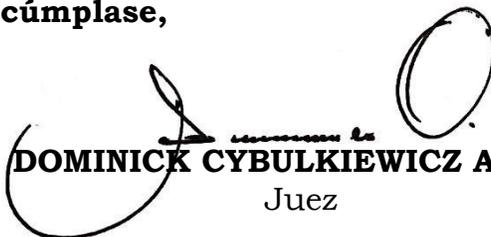
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsZ_FU9YuFHqCWQnNEuOhYBB5mYkIAEm_xvHNML19K9eA?e=TTbLFP

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972f6efa5546a3482cafaf67bb915f77d82bc90a8418a6a9b3bb1d46b82386ab**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:38 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00050 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00050 00

Wilmer Mendieta Castro vs. Asociación de Recicladores Punto de Calidad de Vida E.P.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

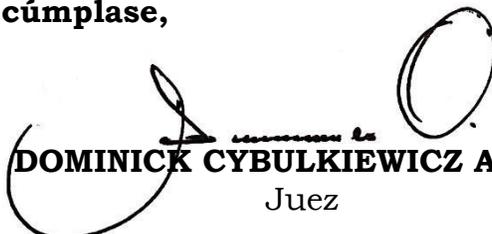
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eq3bxKyMlmFBq3IRA0lw1R4B-diuAK1qDava5cJDz5j89Q?e=rN4fTR

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04189d034321357d9b2b931870289842686b6788f1166afa9926e5d04505b623**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:38 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00051 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00051 00

Marlen Yaneth Quintero Medina vs. Apoyo Logístico y Operativo S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

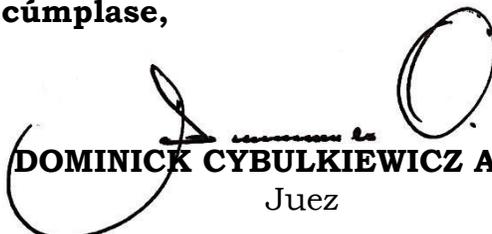
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ernd4n-ddzqxLtxW7KCVSkHAB51rRHCuYQwwAVcwxgQPpfA?e=CAMhUw

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30789ad0c62aaa96a5f9e2aa28167111227dbe8e4f9636ef3da6d1d9f2c06e4f**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:38 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00052 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00052 00

Flor Ángela Rodríguez Torres vs. Líneas Especiales y de Turismo Apolo Compañía Ltda. - en Liquidación y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

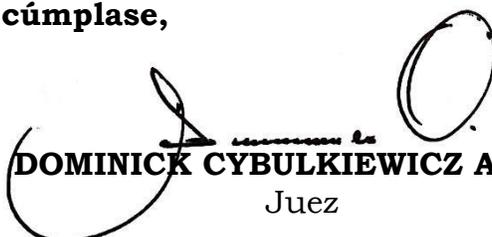
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmmnXAo6IOZDroleyJ5dYHsBbjGPbpYxTB6cZxya4t_ytA?e=1okfyD

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb7144680e193c4de6960bc5bf5d8f5c3aa56f41cc66769c60c8d9116134af5**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:39 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00053 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00053 00

Yury Constanza Almeciga Cifuentes vs. Invermetros S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

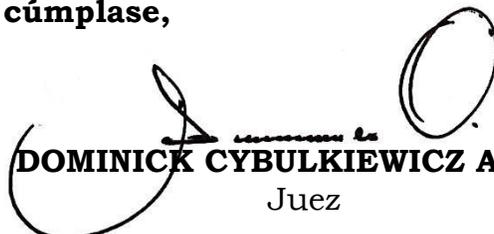
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtAQ3CsSnktBkvYU0eKHfHcBzun6_qpt9nBahKbuclbX8Q?e=kpijB

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48538c440afd98f85c556bf1bfafb31af4d1e3b1230ee639cbc7742cddcd20f**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:39 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00054 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00054 00

José Agustín Molano Guayara vs. Construimos Conpropiedad S.A.S. y otro

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

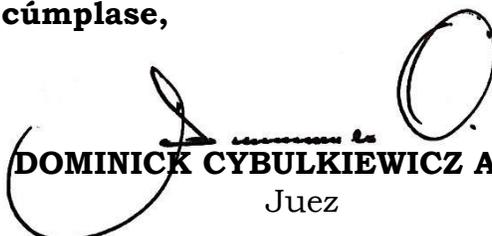
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvSfR-Gr8dNFh988tlxVODIBNQt56MD3_CV1bvrDIYh9g?e=DU1qka

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f275368d8a109d2d351aa9642b4acfa4672f500fdbe7b17cdd692f9cfd70d1**
Documento generado en 12/04/2021 12:06:39 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00055 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00055 00

Karen Vanessa Acosta Florián vs. Naurys de Los Ángeles Meléndez

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

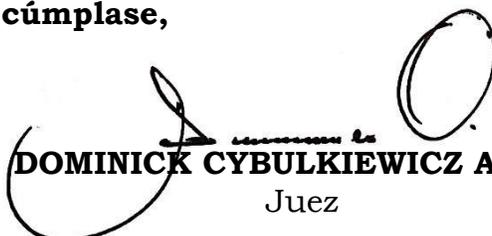
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/En0bOIhQMvdMhuWBR6t_RXwBAsMXsKfNQHI8D9ehk0EmHw?e=UXKQfV

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAKUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f9193b8fb2bcb41cd402efb93146d5c48eb1d1de548c03c8759b1c7aa2490d**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:40 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00056 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00056 00

María Yolanda Mayorga Riveros vs. En Ruta S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

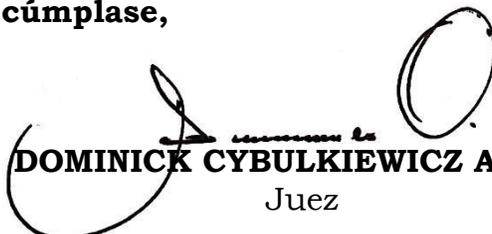
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtecKM4p8EBCnU4Ab2CHMnIBqGRsTr_qIVkdxlaDbBs96g?e=l6wgCZ

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13121ed9e9a4f4a888c91b33fdec5ac721d2fea1b4ba56687f75a069312a51bf**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:40 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00057 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00057 00

William Armando Prieto León vs. Aparta estudios Solo Suite Chia S.A.S

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

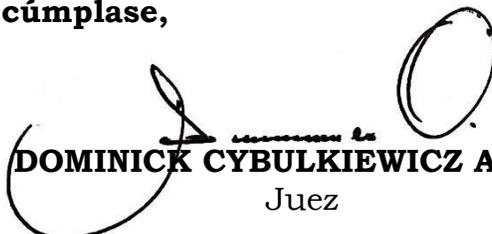
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EteHFOPVyrxEqVTrbSmzy0kBUMDZG_tpukM2zjNaAB7nSQ?e=zBHDCd

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ba1071076399cf06e5a4aceac014b5f0165b9e4674074fc872db4084b00b32**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:40 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00058 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00058 00

Luis Guillermo Molano vs. Marco Tulio Sánchez Ospina

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

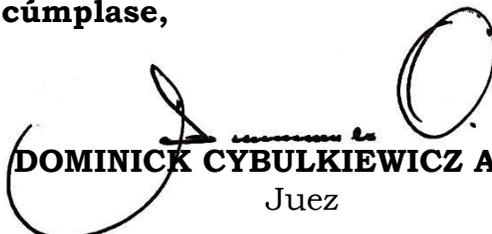
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejhkwe4QijpCptmCbnrw08cBCrCXNT4LPljouhksyhs5nQ?e=cAqyqf

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd87272c7636841149442c1fcb662ae8be15b377dce91e4c21f28307a169ffc**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:40 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00059 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002
2021-00059 00

Jorge Miguel Barreto Rodríguez vs. Seguridad Superior Ltda.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

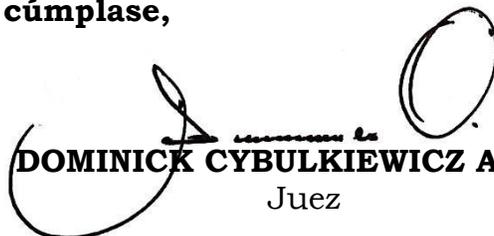
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtIHUN09-T5AsUB82NLmUqUBTOdbmYUI6Ot8pHkrWfi4xQ?e=8ARlZy

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fef21738b7a4433015e13029ae7cbf7571fb4e30dcf55e83191ab194f44fb7**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:41 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00060 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00060 00

Alain Beltrán Prada vs. Ser Regionales S.A.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

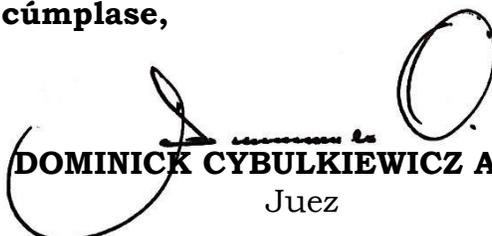
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhWGpAtLnLVPtwp8a1wcnw0BvmX4E52ZYXsKMAK3GHRD0w?e=HA9n0B

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4417a8327cc5e86918d5451106b3a0689976d4e03c06090c61621a8cf2c6747f**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:41 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00061 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

[\(+57\) 322 497 8653](https://wa.me/573224978653)

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00061 00

Benedicto Sotelo González vs. Eficacia S.A. y otros

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

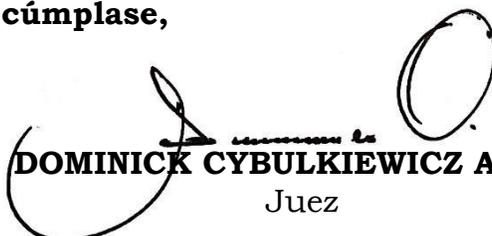
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqkoGrTKBFBAi52ddy3CdLwBPty1mSA_9iHFopgCdvne3g?e=hWeQik

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128097d0f08dfb918b0c460f43b6e2c6e449e41b3ed4e5b6a7dae766943baae2**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:41 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00062 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00062 00

Camilo Arturo Ahumada vs. Administración e Ingeniería S.A.S. y otro

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

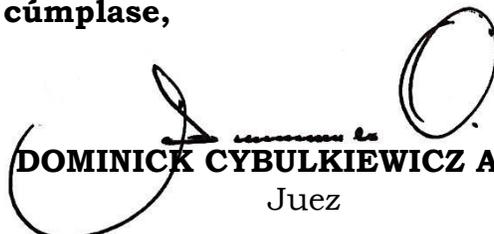
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EttKSinvrmlLpmky0YicNQABrBtXkQI4kN7gsqhpRiCaRA?e=hzoVHi

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ec903da792ff98eea8e65492cd3501a3729df063f6436f439e1a49322f62e8**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:41 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00063 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00063 00

Sandra Milena Nieto Martínez vs. Laboratorios VM S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

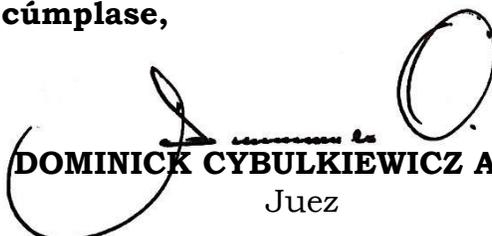
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eta0bG-BpWfFLor5zewNI2FcBJ7SOSAvQZghQ1kOLNTrITQ?e=FITiRE

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47b53e820ca022217e6353151a7789ee319d93c2a8d4dca8ab666b3c9ec294e**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:42 PM



Informe secretarial. Zipaquirá, 12 de abril de 2021. Pasa al despacho el expediente No. 2021-00064 remitido del Juzgado 1.º Laboral del Circuito de este municipio.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2021-00064 00

José Abel López Orjuela vs. Cerámicos Progres S.A.S.

Zipaquirá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto

En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y CSJCUA21-18 del 18 de marzo de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y su seccional Cundinamarca, respectivamente, **se avoca** conocimiento del presente asunto.

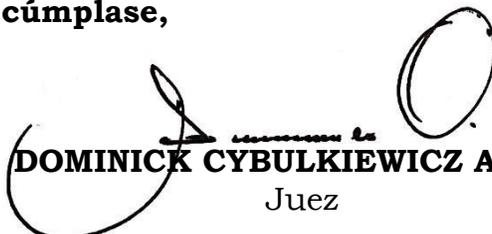
Para efectos de la consulta permanente del expediente digitalizado, las partes pueden acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtgUzAepCaxMif-UWeIuORkBAM8mns0uwuLG3PDCuoPW2bQ?e=OTXq6O

Esta dirección se mantendrá actualizada con los memoriales y actuaciones procedimentales para una mejor prestación del servicio.

En firme esta providencia, ingresar al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez

Firmado Por:

DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec27791fddaceac07196da263c44be614f859c3809809c25a2d0e9dea2770041**

Documento generado en 12/04/2021 12:06:42 PM